

# MONTIJO Y AMÉRICA EN LA EDAD MODERNA: TRES SIGLOS DE RELACIONES

Esteban Mira Caballos

No hace mucho tiempo escribía el profesor Julio Fernández Nieva que aunque se había llevado una labor importante por las autoridades de Montijo en favor de la recuperación de su historia quedaba aún mucho por hacer[1]. Efectivamente basta comprobar los Congresos celebrados sobre historia local para darse cuenta de los esfuerzos realizados hasta la fecha. No obstante, la historia de Montijo es aún una gran desconocida y es necesario seguir empleando esfuerzos para que dentro de algunas décadas podamos tener una historia más o menos nítida de su pasado histórico. El presente estudio supone un aporte más que contribuirá a reconstruir, en esta parcela histórica concreta, la interesante historia de esta localidad, situada en la rica comarca de las Vegas Bajas.

## I.-INTRODUCCIÓN

La emigración española a América está recibiendo en los últimos años una enorme atención por parte de los historiadores americanistas que cada vez con más precisión están realizando un estudio cuantitativo del número de personas que marcharon al Nuevo Mundo y las repercusiones de este fenómeno a ambos lados del Océano. Estos análisis, que comenzaron tratando todo el área peninsular, con publicaciones clave, como el Catálogo de pasajeros a Indias[2], se han ido concretando a nivel regional, autonómico, e incluso local[3].

En las últimas décadas, pues, se ha avanzado bastante en la investigación hasta el punto de que ya han dejado de ser ciertas las palabras que escribió Charles Bishko en 1956 en las que afirmó que en lo referente a la emigración española a las Indias estaba todo por hacer[4]. Pese a todo, aún hoy es imposible saber el porcentaje exacto de emigración ilegal que cruzó el océano con dirección a las Indias españolas.

Estos estudios no cabe duda que son fundamentales dada la importancia que tuvo para la Historia Universal el Descubrimiento, Conquista y Colonización de América. Independientemente del perjuicio que una conquista puede suponer para los territorios invadidos es innegable que se trató de

una empresa gigantesca que requirió el esfuerzo y la participación de muchos españoles.

Pues, bien, Montijo tuvo una notable aportación a esta empresa española y este trabajo en cierta manera quiere recordar a aquellos montijanos que por diversos motivos se vieron involucrados en esta vorágine y que, en su mayor parte, jamás regresaron a su localidad natal[5]. Un tema que prácticamente no había sido tratado por la historiografía local, limitándose ésta a algunas alusiones esporádicas a algunos montijanos que destacaron en las Indias.

En cuanto a las fuentes que hemos utilizado para su elaboración han sido tanto bibliográficas como documentales. Dentro de las fuentes documentales nos han sido de especial utilidad los libros de registros de pasajeros de la Casa de la Contratación. Como es de sobra conocido esta institución desde principios del siglo XVI recibió el encargo de controlar las personas que pasaban a las Indias. Más concretamente, en 1509 se le expidió una orden expresa por la que se les compelió a registrar a todos los pasajeros que se embarcaban para las Indias, "asentando que es cada uno y de que oficio y manera ha vivido" y enviando esta información al gobernador u oficiales de las distintas regiones indianas para que vigilasen que estas personas continuaban en sus lugares de destino, ejerciendo el oficio que tradicionalmente habían practicado en la Península[6].

Sin embargo, en estos registros aparece solamente una parte de la emigración que realmente cruzó el océano ya que, por un lado, la Corona en distintos momentos, para fomentar el poblamiento de las nuevas tierras descubiertas, relajó el control, y, por el otro, existió una importante emigración ilegal que escapó al control de la Casa de la Contratación. Así, pues, para unos historiadores el porcentaje de tráfico ilícito constituyó entre el 15 y el 20 por ciento del total[7], mientras que otros lo cifraban entre el tercio y el cuarto del contingente total de emigrados[8]. Incluso, historiadores como Boyd-Bowman han llegado a cifrar el porcentaje de emigración ilegal durante la decimosexta centuria en el 80 por ciento del total[9]. El padre fray Bartolomé de Las Casas se hizo eco en su "Historia de las Indias" del abundante tráfico humano que sin licencia pasaba al Nuevo Mundo, hasta el punto que en un escrito dirigido en 1542 al Rey le pidió a éste que, para remediar tan lamentable situación, se pregonase a los pilotos y maestros "que ninguno fuese osado de llevar hombre secretamente, so grandes penas"[10].

Sin embargo, la emigración ilegal fue imposible de evitar, pues, no en vano, en 1546, la Corona informó a los oficiales de la Casa de la Contratación que vigilaran especialmente a los que iban a las

Canarias "pues so color de decir que van a Canarias se pasan a las Indias"[\[11\]](#).

Por todo ello, debemos decir que en absoluto la lista que presentamos es definitiva. A nuestro trabajo escapa la emigración ilegal así como una parte de la emigración legal ya que el Catálogo de Pasajeros presenta algunas lagunas importantes. Por otro lado sería necesario llevar a cabo una minuciosa investigación en los archivos con documentación local -municipal, protocolos y diocesano- para conocer con más detalle los entresijos de esta emigración de montijanos a América. No debemos olvidar que casi todos los emigrantes solían dejar alguna escritura pública: testamento, poderes, cartas de pago, donaciones, obligaciones, préstamos para el viaje, etc[\[12\]](#).

Es muy posible, pues, que la cifra real de montijanos que se lanzaron a la aventura indiana sea dos o tres veces superior a la que aparece en los registros de pasajeros. Esta aseveración se demuestra fácilmente al comprobar otras fuentes alternativas como las cartas privadas o los documentos de bienes de difuntos. Pues bien, muchos de los montijanos que aparecen o se citan en estas últimas fuentes no aparecen registrados en los libros de asientos de la Casa de la Contratación. Este dato nos puede dar una idea aproximada del problema al que nos enfrentamos. Posiblemente siga siendo cierta la afirmación que hace unas décadas hizo el profesor Céspedes del Castillo, referente a que todo intento por cifrar el número de emigrantes ilegales resultaría totalmente infructuoso[\[13\]](#).

## II.-LA EMIGRACIÓN DE MONTIJANOS EN CIFRAS ABSOLUTAS

Desde el mismo momento del Descubrimiento de América comenzaron a llegar a la Península noticias sobre las riquezas de las nuevas tierras. Estos rumores debieron suponer un verdadero revulsivo en el ánimo de aquellos montijanos que veían pocas posibilidades no ya de triunfar sino ni tan siquiera de sobrevivir, en su localidad natal.

Montijo, situada en esa gran región emigrante que fue Extremadura no se pudo mantener al margen de los acontecimientos que ocurrían al otro lado del océano. América estuvo sin duda presente en la mente de los montijanos desde los primeros años del Descubrimiento, representando para muchos de ellos una posibilidad para mejorar su difícil situación social y económica. Los mismos montijanos, que habían triunfado en la empresa indiana, remitían misivas a sus parientes y

deudos de su localidad para que se animasen a correr su misma suerte. Muy significativa es la misiva que dirige desde México, en 1572, Juan López Tavera al clérigo de Montijo Alonso García:

"...Solo quiero suplicar a v.m. *que deje esa miserable tierra y procure v.m. venirse a ésta, que es muy larga y muy buena y a donde cada clérigo es prelado* , que por vida de v.m. y de mi ánima que vale tanto un año como diez en esa y ahora tiene v.m. coyuntura mejor que nunca, porque vendrá arzobispo para esta tierra y podrá v.m. venir arrimado a él..."[14].

Las palabras de este montijano reflejan a la perfección un sentimiento generalizado que mostraron muchos de los españoles que lograron sus metas de enriquecimiento al otro lado del océano.

Entrando directamente en el estudio del número de montijanos que emigraron a las Indias diremos que la máxima intensidad coincide con el XVI, período en el que pasó un buen contingente de ellos. En el siglo XVII se redujo notablemente para hacerse casi inexistente en la siguiente centuria.

#### CUADRO N° I

##### EMIGRACIÓN DE MONTIJANOS A LAS INDIAS[15]

PERÍODO	CIFRA TOTAL	PORCENTAJE
SIGLO XVI	91	85,84

SIGLO XVII	11	10,37
SIGLO XVIII	4	3,77
TOTALES	106	100

El total de emigrantes es bastante reducido en comparación a la emigración española o extremeña en su globalidad, sin embargo, no en cifras relativas teniendo en cuenta la escasa población de Montijo en la Edad Moderna. El grueso de la emigración montijana -nada menos que el 85 por ciento- pasó a las Indias en el siglo XVI. Pero, incluso en ese siglo, teniendo en cuenta que el total de emigrantes extremeños fue de 14.905[16], tan sólo supuso el 0,61 por ciento de toda la emigración regional. Es decir, de cada 1.000 emigrantes poco más de seis eran naturales o vecinos de Montijo.

Por lo demás, la emigración fue especialmente intensa en la segunda mitad de la centuria y, sobre todo, en la década de los sesenta. En tan sólo diez años, debido al fuerte atractivo que supuso la expedición a la Florida de Lucas Vázquez de Ayllón, se embarcaron nada menos que 54 personas, es decir el 50,94 por ciento de toda la emigración montijana a Indias.

En el siglo XVII la emigración se ralentizó, reduciéndose a tan sólo 11 individuos y, finalmente, en el siglo XVIII se hizo casi inapreciable, con la exigua cantidad de tres emigrantes legalmente registrados.

Asimismo encontramos años concretos en los que la emigración fue ciertamente importante, como ocurrió en 1563, momento en que se embarcaron 16 personas, o 1565 en que se registraron en la Casa de la Contratación nada menos que 28[17].

 **Gráfico 1**

1
---

En general podemos decir que las causas que llevaron a estas personas a dejar sus hogares

son una incógnita en cuanto que no sabemos los motivos interiores que movieron a cada persona a tomar tal decisión[18]. Sin embargo no resulta difícil imaginarnos que fue la pobreza -más que aspectos ideológicos, religiosos o políticos- la que determinó a estas personas a abandonar la certidumbre por la incertidumbre. No nos cabe la menor duda que aquella emigración, al igual que la que actualmente recibe España fundamentalmente de África, se debía a "la pobreza que tenían en sus casas", como decían los cronistas de Indias[19]. Una pobreza acentuada por dos cuestiones: una, por la existencia de numerosas tierras de señoríos, donde los señores se conformaban con seguir cobrando sus viejas rentas señoriales sin hacer ningún tipo de inversión, y dos, por una tecnología muy atrasada, profundamente arraigada en el medievo[20].

A esta circunstancia había que unir el enorme atractivo económico que representaba el Nuevo Mundo para estas personas, de ahí que muchos vendieran sus bienes en la Península para pagarse el viaje, dejando, como bien afirmó Ortiz de la Tabla, "lo cierto por lo dudoso"[21]. Algunos incluso dejaban endeudada durante años a su familia para pagarse el billete y bajo la promesa de unas futuras compensaciones que casi nunca llegaron. En este sentido, el acaudalado capitán Gómez Hernández, que llegó a formar parte de la élite política y económica de Antioquía, declaró en su testamento deber parte de los gastos que tuvo para financiar su viaje al Perú[22].

Realmente desconocemos las coyunturas económicas de Montijo como para conocer los motivos exactos por los que la emigración se redujo tan drásticamente en los siglos XVII y XVIII. Aunque esta reducción tiene un cierto paralelo con lo que ocurrió en el resto de Extremadura lo cierto es que posiblemente se produjo una mejoría económica con respecto a la centuria decimosexta.

A nivel global podemos afirmar que Montijo no fue una localidad muy emigrante. Al parecer las zonas de mayor emigración de España fueron, por un lado, las sujetas a un régimen de vida pastoril, lo cual implicaba un menor arraigo de su población a la tierra y por el otro, las más cercanas a Sevilla. Así, pues, la proximidad a la llamada "puerta de las Indias" debió influir de manera decisiva en el flujo migratorio con destino al continente americano. Por ello, sus porcentajes de emigración son inferiores a localidades netamente emigrantes pero superiores al de otras villas más alejadas de la capital Hispalense.

Para hacernos una idea de la magnitud real de la emigración montijana citaremos a

continuación algunos casos representativos. Plasencia, por ejemplo, ciudad mucho mayor que Montijo, aportó un caudal humano a las Indias cuatro veces superior a ésta. En el Quinientos marcharon al Nuevo Mundo 91 montijanos y nada menos que 416 placentinos[23]. Por mencionar otro caso concreto, Guadalcanal -entonces perteneciente a Extremadura-, teniendo en el siglo XVI, tan sólo 1.000 vecinos, marcharon para América en esa misma centuria nada menos que 315 personas[24].

### 1.-LA EMIGRACIÓN SEGÚN EL SEXO

A medida que avanzan las investigaciones se está poniendo de relieve la importancia de la mujer en la emigración a las Indias, hasta el punto que, como muy bien ha afirmado Lourdes Díaz-Trechuelo, "es hora ya de abandonar la idea generalizada de que la emigración a Indias fue una empresa sólo para hombres solteros"[25]. En principio se creyó que la empresa americana fue exclusivamente de hombres pero poco a poco se está demostrando el gran número de mujeres que cruzaron el océano así como la importancia de la emigración en familia. Así, pese a que entre 1492 y 1519 las mujeres apenas supusieron el 5'6% de la emigración total[26], lo cierto es que su porcentaje se elevó progresivamente a lo largo de las tres centurias siguientes. Así, por ejemplo, se ha calculado que en el siglo XVII, marcharon a América nada menos que 3.418 mujeres frente a unos 3.788 hombres[27].

En el caso de Montijo, aunque en todo momento la emigración afectó más a los hombres, encontramos un cierto número de mujeres, según se desprende del cuadro que exponemos a continuación:

CUADRO N° II  
LA RELACIÓN HOMBRE-MUJER EN LA EMIGRACIÓN  
DE MONTIJANOS A AMÉRICA

SIGLOS	HOMBRES	MUJERES	% DE MUJERES
SIGLO XVI	65	26	28,57
SIGLO XVII	9	2	18,18
SIGLO XVIII	3	1	25,00

TOTALES	77	29	27,35
---------	----	----	-------

A la luz de los datos expuestos en este cuadro tenemos que un 26,41 de la emigración legal de montijanos fueron de sexo femenino, cifras ligeramente superiores a la media extremeña que se sitúa en el 22,26%[\[28\]](#). Podemos decir que aproximadamente, por cada cuatro emigrantes uno era de sexo femenino. Sin embargo, salvo el excepcional caso de 1595 en que dos mujeres viajaron juntas a Atlixco -seguramente para encontrarse allí con sus maridos o con familiares directos-, las demás lo hicieron siempre en compañía del cabeza de familia.

■ Series 1 ■ Series 2

2

En el caso de Montijo, al igual que se está documentando para otras regiones españolas, hemos de señalar la importancia del llamado "tirón familiar". A medida que se avanza en las investigaciones se demuestra que fueron muchos los emigrantes que decidieron cruzar el océano en compañía de su familia, e incluso, en grupos formados por varias parentelas[\[29\]](#). En Montijo encontramos esta emigración de familias enteras nada menos que en 12 ocasiones, siendo más frecuente en el siglo XVI donde lo detectamos en 10 ocasiones. En algunos casos viajaron nada menos que siete miembros de una misma familia, como ocurrió en 1565 en que viajaron dos familias completas: la de Antonio Rodríguez con su Mujer Beatriz Gómez y sus cuatro hijos, y la de Diego García Durán e Inés López con tres hijas y dos hijos[\[30\]](#). Asimismo, en 1577 viajó otra familia de siete miembros a Nueva España, Pedro García con su esposa Elvira Sánchez y sus cinco hijos, cuatro niños y una niña[\[31\]](#).

## 2.-LOS OFICIOS DE LOS EMIGRANTES



En cuanto a los oficios que desempeñaban estos emigrantes las referencias que tenemos son muy escasas. Así de los 105 emigrantes localizados tan sólo en 20 ocasiones queda especificada su profesión, es decir, en un 19,04 por ciento. Muchos de los que aparecen sin oficio debemos entender que iban como "pobladores", palabra muy genérica que se utiliza en algunos ocasiones, y, en otras, se daba por sobreentendida. Pese a esta circunstancia lo cierto es que casi todos los emigrantes tenían certeza exacta del lugar a donde viajaban y qué trabajo desarrollarían, siendo, por tanto, muy pocos los que se aventuraban a ir al Nuevo Mundo sin tener nada concreto. A continuación exponemos el cuadro N° III donde se sintetizan los oficios que tuvieron los montijanos emigrados a las Indias:

### CUADRO N° III

#### OFICIOS DE LOS EMIGRANTES MONTIJANOS (XVI-XVIII)[\[32\]](#)

OJO, LAS CIFRAS SE HAN MODIFICADO ARREGLAR PORCENTAJES.

OFICIO	N° ABSOLUTO	% RESPEC. AL TOTAL
CRIADO	9	45,00
RELIGIOSO	4	20,00
GOBERNADOR	2	10,00
RECEPTOR DE LA REAL AUDIENCIA	1	5,00
SOLDADO	1	5,00
COMERCIANTE	1	5,00
SECRETARIO DEL GOBERNADOR	1	5,00
LABRADOR	1	5,00
TOTALES	20	100

De lo expuesto en el cuadro III podemos deducir que, salvo el único caso de un labrador, todos los demás ejercieron diversos oficios del sector terciario, destacando por su número, los criados que eran casi la mitad. Es normal que los criados fuesen el grupo más numeroso ya que la mayor parte de los emigrantes procedían de los estratos más bajos de la sociedad y, por tanto, desempeñaban los oficios más serviles[\[33\]](#). Era normal que cada alto cargo de la administración indiana llevase consigo un cierto número de personas para su servicio personal. De cualquier forma, debemos advertir que el oficio de criado, ocultaba muy diferentes status, pues, mientras que algunos eran verdaderos secretarios o "factores" de altas dignidades gubernativas, otros, eran

simples limpiadores o cocineros.

En segundo lugar encontramos cuatro religiosos de órdenes regulares, tres con destino a Filipinas y uno con destino al Nuevo Reino de Granada.

Los demás oficios son muy puntuales, registrándose dos tenientes de gobernadores, de los que trataremos en páginas posteriores así como un labrador, un soldado, un comerciante y algunos oficiales de la administración indiana.

### 3.-EL DESTINO DE LOS EMIGRANTES

En cuanto al destino lo comentaremos a partir de las cifras que exponemos a continuación:

CUADRO N° IV  
DESTINO DE LA EMIGRACIÓN MONTIJANA

LUGARES	SIGLO XVI	SIGLO XVII	SIGLO XVIII	TOTAL ABSOLUTO	%
NUEVA ESPAÑA	59	6	1	66	68,75
NUEVA GRANADA	5	3	1	9	9,37
PERÚ	9	0	0	9	9,37
SANTO DOMINGO	5	0	0	5	5,20
FILIPINAS	2	1	2	5	5,20
PUERTO RICO	0	0	1	1	1,04
TIERRA FIRME	1	0	0	1	1,04
TOTALES	81	10	5	96	100

Los resultados que aparecen en este cuadro tienen una explicación evidente. Teniendo en cuenta que la mayor parte de los emigrantes de Montijo pasaron a las Indias en el siglo XVI el destino mayoritario es Nueva España que, incluyendo a Santo Domingo y a Puerto Rico, supondría prácticamente el 75 por ciento de los destinos. El resto de las regiones y virreinos son poco elegidos por los emigrantes de Montijo porque su desarrollo económico se produjo más tarde desde

el punto de vista cronológico, cuando la emigración montijana se había minimizado. Por ese motivo el resto de los destinos son bastante más marginales, pues, no

NUEVA LEON  
19

3

adquirieron importancia hasta el siglo XVII y sobre todo, en el siglo XVIII con la erección de dos nuevos virreinos, el de Nueva Granada y el del Río de la Plata. Sin duda, la creación de estas dos entidades territoriales nos está indicando una mayor importancia de estos territorios en todos los órdenes. En algunos casos la concentración de montijanos en un lugar concreto se debía a la llamada que hacían estos mismos a sus parientes, mediante cartas, o incluso, al alistamiento en masa para alguna expedición, como la de Lucas Vázquez de Ayllón a la Florida. Pero no sólo era grande la solidaridad entre miembros de una misma familia sino incluso entre paisanos, sin parentesco alguno.

## II.-MONTIJANOS EN AMÉRICA

### 1.-SU PARTICIPACIÓN EN LAS HUESTES DE CONQUISTA

Algunos de estos vecinos de Montijo que decidieron cruzar el océano en busca de fortuna consiguieron lograr sus objetivos de ascensión social. Entre las huestes de conquista hubo algunos montijanos que fueron partícipes de ese proceso tan relevante en la historia de España y de América.

En la conquista de Nueva España participaron algunos de ellos, como Juan Pacheco, que era miembro de la hueste de conquista de Pedro de Alvarado, y Francisco de Mendoza que, desde 1528, participó activamente a las órdenes de Hernán Cortés en la conquista de la región de Jalisco[34].

También en la conquista del incario participaron montijanos como el controvertido Pedro del Barco, natural de Montijo, que participó en la hueste de Diego de Almagro, colaborando desde 1533 con Francisco Pizarro en la toma del Imperio de Atahualpa[35]. Algunos historiadores se muestran muy duros con este personaje a quien se le achaca una gran crueldad. Al parecer Pizarro le dejó a su cargo como prisionero al Inca Atahualpa y desatendió su cometido, dando malos tratos al prisionero y violando a sus mujeres. Publio Hurtado expresa estos hechos con las siguientes palabras:

"Al tornar de esta expedición Pizarro lo designó como uno de los oficiales custodios del augusto preso. Pero nada atento, menos escrupuloso y sobrado libertino, así que le correspondía estar de guardia, abandonaba el cuidado del Inca y, entrando en el departamento de las mujeres de éste, a ésta tomó, a otra dejó, usaba de las que bien le parecía en menoscabo y vilipendio de la majestad real"[36].

Una vez acabada la conquista, Pedro del Barco se avecindó en la capital del Imperio Inca, es decir, en la ciudad de Cuzco, recibiendo en repartimiento, por méritos de guerra, el palacio donde tradicionalmente habían residido las Vírgenes Escogidas[37]. Desde entonces fijó allí su residencia habitual. Años después, luchó en las guerras civiles del Perú, primero en el bando del insurrecto Gonzalo Pizarro, y más tarde, en el del enviado real, La Gasca. Al final, tuvo una muerte violenta, acorde con su propio carácter, pues fue prendido por los partidarios de Gonzalo Pizarro y ajusticiado en la horca[38].

También a las órdenes de Hernando de Soto, en su fracasada expedición a la Florida, estuvo presente Rodrigo Sánchez, que era natural y vecino de Montijo, quien a no dudarlo debió ser partícipe de sus mismas ilusiones de enriquecimiento, primero, y de desilusión, después[39]. Como es bien sabido, Hernando de Soto, animado por los fantásticos escritos de Alvar Núñez Cabeza de Vaca, vendió todos sus bienes para ir a la conquista de la Florida. Para ello obtuvo del Rey una capitulación en la que lo designaba Adelantado y Gobernador de la Florida. En 1538 partió para La Habana, desde donde organizó su expedición a tierras de norteamérica. La resistencia indígena fue extraordinaria, combatiendo contra ellos hasta su muerte a manos de estos en 1542. Una buena parte de los expedicionarios que acompañaron a Hernando de Soto, murieron a lo largo de los varios años

de luchas encarnizadas con los indígenas. Desconocemos si el montijano Rodrigo Sánchez sobrevivió a tales acontecimientos. En cualquier caso, encontramos aquí la otra cara de la conquista, esa cara cruel, dura y dramática para tantos españoles y extremeños que acabaron violentamente sus días y, por supuesto, sin ver cumplidos sus sueños, ilusiones y ambiciones.

Un caso bastante similar al de Rodrigo Sánchez es el de Alonso González de Montijo, que marchó en 1569 a la región de Antioquía como soldado del segundo gobernador de la citada región, el trujillano Gaspar de Rodas[40]. También en esta ocasión la mala fortuna se cebó con este desdichado montijano que poco después de la refundación de la ciudad de Nueva Cáceres en 1571, murió víctima de un ataque indio[41].

Finalmente, queremos comentar brevemente el caso del conquistador Pedro de Alvarado que, como es de sobra conocido, fue compañero de Hernán Cortés en la Conquista de Tenochtitlán.

Al parecer en torno a 1510 marchó a la Española en compañía de sus cinco hermanos: Gómez, Jorge, Gonzalo, Diego y Juan[42]. Sin embargo, como esta gobernación estaba ya pacificada y había pocas posibilidades de ascensión social no tardaron en pasarse a la vecina isla de Cuba, desde donde a su vez participaron en la conquista del Imperio Azteca. Por sus grandes méritos en la campaña de Otumba y en la conquista y pacificación de las demás regiones del Imperio Azteca, el 18 de diciembre de 1527 fue nombrado gobernador y capitán general de la provincia de Guatemala, consiguiendo asimismo del Rey una capitulación para descubrir los territorios del Mar del Sur[43]. Pues, bien, se ha afirmado que este afamado conquistador era natural de Montijo[44], extremo que, en honor a la verdad, no puede ser confirmado. En este sentido debemos decir que no existe ninguna fuente primaria que nos permita afirmar -ni tampoco desmentir- el lugar natal de este incansable conquistador extremeño. Lo único que sabemos con certeza es que era hijo de Gómez de Alvarado y de doña Leonor de Contreras y que nació en "tierras de Badajoz"[45]. Por otro lado sabemos de la existencia del apellido Alvarado a fines del siglo XV tanto en Montijo como en Lobón por lo que tampoco este aspecto puede tomarse en consideración[46]. En definitiva, las fuentes de que disponemos en estos momentos son excesivamente vagas por lo que, mientras no aparezcan nuevos datos, concretar su lugar de nacimiento es plantear hipótesis infundadas. No en vano, los grandes especialistas coinciden que de sus orígenes en su Extremadura natal "lo desconocemos prácticamente todo"[47].

## 2.-MONTIJANOS EN LAS ÉLITES COLONIALES

Entre las élites económicas encontramos también algunos montijanos destacados. Uno de ellos el acaudalado comerciante Sancho García de Molano que al menos lo hemos registrado pasando dos veces al Nuevo Reino de Granada, es decir, en 1576 y en 1605. Y entre los cargos más o menos relevantes de la administración indiana encontramos, primero, a Juan López Tavera, receptor de la Audiencia de México[48], al capitán Gómez Hernández que además de ser una de las personas más ricas de la región de Antioquía (actual Colombia) desempeñó importantes cargos en la administración. En líneas posteriores veremos como llegó a ostentar el puesto de teniente de gobernador de la ciudad de Anserma en Antioquía.

También miembro de la élite panameña debía ser Pedro Hernández Cortés, quien, en 1591 fundó la localidad de San Pedro de Montijo en Panamá[49]. Desconocemos casi todo lo relacionado con este personaje aunque no dudamos de su naturaleza montijana, como lo delata tanto el nombre con que bautizó su fundación como sus apellidos, muy usuales en el Montijo de la época. Intentando rastrear sus orígenes observamos que el 28 de mayo de 1577 había pasado a Nueva España Pedro García Cortés con su mujer y sus cuatro hijos, uno de ellos llamado Pedro[50]. Probablemente el fundador de San Pedro del Montijo tuviese parentesco con esta familia. Incluso una posibilidad razonable puede ser que el hijo de Pedro García Cortés hubiese optado por anteponer el apellido Hernández -muy usual también en Montijo- y colocar tras él el segundo apellido paterno. Al parecer la fundación le fue encargada a este montijano por el gobernador de Veragua, Gonzalo Gómez de la Cámara[51], y se ubicaba exactamente en el área costera del pacífico, en la península de Azuero, a una 9 leguas de la villa de Santa Fe. Según la organización territorial actual de Panamá la villa se encuentra en la provincia de Veragua, en el distrito que se llama de Montijo[52].

Al parecer, afirmaba el recordado profesor Calderón Quijano, que un pequeño entrante que hay en la Península de Azuero, cercano al gran golfo de Panamá, se conocía históricamente como el golfo de Montijo[53].

También entre la élite gobernante hemos de destacar a Alonso Pinilla Grajera, parece ser que bautizado en Montijo en 1653 y que llegó a ser maestro de campo y gobernador de la ciudad virreinal de los Reyes[54].

Y finalmente queremos mencionar la figura de Juan Campos que viajaba en 1789 como secretario del gobernador e intendente de Nicaragua don José Mateu y Aranda[55].

### III.-FUNDACIONES Y DONACIONES DE INDIANOS EN SU VILLA NATAL

Evidentemente la marcha de estos montijanos al Nuevo Mundo debió tener importantes consecuencias a ambos lados del océano. Por un lado, los nuevos territorios recibían un contingente de población joven y emprendedora, mientras que, por el otro, para el territorio que los perdía significaba, inicialmente una válvula de escape para los excedentes poblacionales y una disminución, por tanto de la problemática social. A la larga, en cambio, suponía una hipoteca sobre el futuro de Montijo ya que privaba a la localidad de un contingente activo de personas que hubiesen podido trabajar por la prosperidad de su villa natal.

Sin embargo, estos hombres que se decidían a cruzar el Atlántico y a instalarse a varios miles de kilómetros de la localidad que les vio nacer no olvidaron sus raíces. Imaginamos a estos emigrantes manifestando a sus deudos, momentos antes de su partida, su fervoroso deseo de volver pronto a su tierra de origen cargados de riquezas. No obstante, claro está que fueron tan sólo unos pocos los que lograron alcanzar esta meta.

Conocemos algunos testamentos de indianos originarios de Montijo y en todos ellos se recuerda su localidad natal, bien para dejar alguna manda a algún familiar, o bien para instituir alguna fundación, o incluso, acordándose de alguna deuda que dejaron al marcharse de la villa. Concretamente el capitán Gómez Hernández declaraba en su testamento que "no me acuerdo de otras deudas algunas más que parte de los gastos de este viaje de España a este puerto los cuales mando se paguen..."[56]. A continuación trataremos pormenorizadamente algunos de estos indianos que hicieron fortuna en el Nuevo Mundo, legando a su muerte parte de su fortuna en parientes e instituciones de Montijo.

#### 1.-LOS BIENES DEL INDIANO PEDRO SÁNCHEZ

Pedro Sánchez, obtuvo su licencia para pasar a las Indias el 18 de abril de 1565. Al parecer

era hijo de Ateo Sánchez y de Ana García, su estado civil era soltero y su destino el virreinato de Nueva España[57]. De su estancia en América y de su dedicación profesional es muy poco lo que sabemos. Debió fallecer a finales de la década de los setenta o a principios de los ochenta, pues en 1581, una vez finado, se recibieron en Sevilla sus caudales[58].

Por motivos que no están totalmente claros la Casa de la Contratación paralizó el cobro de esos caudales que no se notificaron a Montijo hasta el día 20 de febrero de 1600. Entonces, una vez descontados los gastos burocráticos el dinero había quedado reducido a 57.833 maravedís, es decir, poco más de 154 pesos[59]. Después de recibida la carta por los miembros del concejo se decidió esperar al domingo, concretamente 5 de marzo, para pregonar en los lugares públicos la noticia a fin de que los familiares y deudos formalizasen su cobro. En el expediente se describe el pregón de forma muy significativa:

"En cumplimiento de la cual Melchor González, pregonero público, por presencia de mi el presente escribano, estando en la plaza pública de esta dicha villa presente mucha gente a altas e inteligibles voces, pregonó la dicha requisitoria de actas, declarando el efecto de ella. Y asimismo hizo el total pregón en la plazuela de las Lanzas y boca de la calle de Badajoz que son partes públicas y donde había concurso de gente, testigos a todo... Domingo, cinco días de marzo de mil y seiscientos años"[60].

Pedro Sánchez murió sin descendencia por lo que sus herederos pasaron a ser los hijos de sus cuatro hermanos, pues estos últimos habían fallecido[61]. En total seis herederos que debían repartirse la cantidad de 57.833 maravedís, es decir, poco más de 25 ducados por cabeza. La suma no era gran cosa, pero este dinero, llegado por sorpresa desde varios miles de kilómetros de distancia debió ser la envidia y la sorpresa de muchos convecinos de la localidad. Los herederos se apresuraron a dar poder a Francisco de Mendoza para que se personase en la Casa de la Contratación a percibir el caudal. Y efectivamente, la citada institución entregó carta de pago a Francisco de Mendoza el 22 de marzo de 1600, recibándose el caudal en Montijo el 1 de abril del citado año[62].

## 2.-LA FORTUNA DE SANCHO GARCÍA MOLANO

Sancho García Molano es uno de esos montijanos que sí logró su objetivo de conseguir



fortuna, haciendo las Américas. Sabemos que era hijo de Juan Pérez Molano y de Isabel Sánchez de Porras y que en 1576 decidió marchar a la entonces región del Nuevo Reino de Granada[63]. Concretamente se asentó en la ciudad de Zaragoza, gobernación de Antioquía donde puso un establecimiento comercial con el que amasaría una importante fortuna. En su testamento, redactado el 28 de abril de 1596 en Zaragoza figuraban entre sus bienes, sus tiendas, su casa de morada, una estancia en el término de la ciudad, donde se cultivaba maíz y se criaban aves y ovejas y finalmente 38 esclavos "entre chicos y grandes"[64].

Como heredero universal nombró a un hijo natural mestizo, llamado Lucas Pérez Molano que en 1596 tenía 9 años. Sin embargo, su objetivo era que éste viajase a Montijo para que en el seno de su familia aprendiese "buenas costumbres"[65]. En caso de no querer embarcarse para España perdería la mitad de su herencia, en favor de sus hermanos residentes en Montijo, mientras que si fallecía sin alcanzar la mayoría de edad sus bienes los heredarían íntegramente los herederos de la Península.

Pero además de eso Sancho García Molano estableció una donación y una fundación en su localidad natal. Concretamente dispuso 150 pesos de oro para labrar una lámpara de plata a la Virgen de Barbaño que, según decía, estaba en una ermita en las cercanías de Montijo. Asimismo dejó nada menos que 2.000 ducados para fundar una capellanía en la iglesia mayor. Como siempre el capellán sería el pariente más cercano y, en su defecto, el más benemérito que pareciere al cabildo de la localidad. Con los 2.000 ducados se debían comprar rentas para pagar a perpetuidad tres misas semanales "lunes y miércoles y sábado" por su alma y por la de sus padres y abuelos[66].

Debido a la lentitud burocrática y a la necesidad de vender sus bienes en la gobernación de Antioquía la llegada de su capital a la Casa de la Contratación de Sevilla se demoró más de ocho años. Por fin, el 28 de febrero de 1605 emitía la citada institución una carta para que se pregonase en Montijo la llegada del dinero de García de Molano en la flota de don Luis Fernández de Córdoba [67]. Exactamente, después de descontar los gastos de gestión y de traslado, la cantidad quedó reducida a la modesta cantidad de 1.451 pesos, 6 tomines y 5 granos de oro.

El viernes 3 de junio se recibió el aviso en Montijo, pregonándose el domingo por la mañana a la salida de la misa matutina. No resulta difícil imaginar el revuelo que suscitaría en la tranquila localidad de las Vegas Bajas un pregón de estas características, anunciando la llegada de caudales

indianos.

En los días inmediatamente posteriores el concejo convocó un cabildo extraordinario con carácter urgente para gestionar su cobro, dando poder para ello a tres personas, a saber: don Fernando García Grajera, religioso natural de Montijo que residía en el convento de Santiago de los Caballeros de Sevilla, y a los vecinos de Montijo, Pedro González y Bartolomé Martín[68]. Estos a su vez nombraron delegados para acudir a por el dinero a Sevilla, saber: Pedro Grajera, Alvar Sánchez y Alonso Sánchez, quienes dieron previamente fianzas[69]. Aún se retrasaría unos meses el cobro por los impedimentos puestos por los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla. Al parecer había algunas irregularidades en la copia del testamento que, sin embargo, se demostró que no alteraban en lo sustancial las referidas mandas testamentarias. Como el dinero no llegaba ni tan siquiera para cubrir los 2.000 ducados de la capellanía, al final se decidió que 56.000 maravedís serían para la lámpara y 584.000 para la capellanía. No sabemos quién fue el que hizo el reparto del dinero entre las dos mandas, pero en cualquier caso, ambas sumas suponían el 82,66% y el 78,05% respectivamente de las cantidades dispuesta en la última voluntad del finado.

### 3.-LOS BIENES DEL CAPITÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ

Desconocemos la fecha exacta en la que este montijano pasó por primera vez al Nuevo Mundo. No obstante, su caso parece ser el del típico indiano que se enriqueció enormemente y que regresó en varias ocasiones a su localidad natal. Por ejemplo, en su testamento redactado en la ciudad de Cartagena de Indias el 7 de agosto de 1569 se citaba una escritura anterior otorgada en Montijo el 20 de marzo de 1569. Además de una enorme fortuna Gómez Hernández desempeñó importantes cargos políticos en América como el de teniente de gobernador de la ciudad de Anserma en la gobernación de Popayán. A nuestro juicio, éste es el montijano que más destacó y también el que más se enriqueció en América al menos durante la época colonial.

Sus propiedades son enumeradas en su testamento: en América poseía 2.000 ducados en efectivo, compañías comerciales de vinos e hierros, una estancia donde se criaban 500 vacas y 50 yeguas, 67 esclavos, una concesión minera y, finalmente, un repartimiento de indios, localizado en Pirsas[70]. Su fortuna en América era inmensa, sin embargo, también tenía cuantiosas propiedades en España, a saber: 450 ducados de renta sobre las alcabalas de Sevilla, 60 ducados de renta anual

en diversos censos sobre inmuebles de Montijo, 100 fanegas de tierra y unas casas de morada en su localidad natal[71]. En definitiva, una vasta fortuna que si después hubo problemas para cobrar no fue por falta de liquidez sino porque resultó alcanzado en el juicio de residencia que se le hizo al final de su mandato. Efectivamente, tras su muerte, sus bienes fueron embargados "y la sentencia que contra el dicho se dio en su vida fue seis mil castellanos y treinta marcos de oro y en otras penas corporales"[72]. Sin embargo los herederos reclamaban -con toda la razón- que no era justo el embargo porque, una vez pagado el alcance, quedaban muchos más dineros.

Por otro lado, aunque estuvo casado oficialmente con Isabel de Sequeda, no tuvo hijos legítimos. En cambio, en su testamento declaró tener un hijo y una hija, ambos naturales, habidos con sendas indias de su repartimiento. Ambos quedaban en su testamento legitimados, disponiendo para ellos la mitad de sus bienes, una vez pagadas las mandas dispuestas. La hija mestiza, llamada Isabel Hernández, estaba ya en el momento de redactar su última voluntad en Montijo en poder de Elvira López, una prima suya. Curiosamente, no confiando plenamente en la actitud de su esposa hacia esta hija natural declara sutilmente que confiaba en su espíritu cristiano y en su bondad para que velase por ella. Sus palabras muestran una sinceridad fuera de lo común en estos fríos documentos jurídicos:

"...Y que la dicha Isabel Hernández queda doncella y no prevenida de mi de lo que ha menester para su dote y casamiento lo cual confío de la dicha mi mujer y de su cristiandad y bondad que amparará y remediará con la mayor brevedad posible y asimismo tendrá cuenta con las demás mis hijas y deudos para los favorecer y socorrer en sus necesidades pues yo pudiendo hacerlo por mi persona lo confío de su cristiandad y bondad"[73].

Es frecuente ver como estos indianos remitían a sus hijas mestizas a la Península para ser educadas como españolas y en la fe cristiana. A Montijo llegaron varios mestizos que muy probablemente, dada su legitimización paterna, terminaron integrados en la sociedad y a corto plazo absorbidos racialmente.

#### CUADRO VI

FUNDACIONES Y DONACIONES EN EXTREMADURA  
DEL CAPITÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ[74]

CANTIDAD	LOCALIDAD	BENEFICIARIO	DESTINO
3.740	Esparragosa de Lares	Nuestra Señora de la Cueva	un cáliz
60.000	Montijo	Iglesia mayor	capellanía
1.870	Montijo	hospital de la villa	renta del hospicio

De todas las donaciones y fundaciones tenía una especial importancia por su magnitud económica la capellanía fundada en la iglesia mayor. Como patrón de ella dejaba a Hernán Pérez a quien le entregaba además 10 ducados de renta para ayuda de costa. El capellán sería, como era usual en la época, el pariente más cercano que estuviese ordenado, que era su nieto Pero Sánchez. El capellán a cambio de la renta debían rezar cuatro misas semanales a perpetuidad: dos por su alma, otra por la de sus padres y, finalmente, una última por "las personas a quien yo tengo cargo y obligación"[\[75\]](#).

#### IV.-CONCLUSIÓN

Es evidente que este estudio no agota todas las posibilidades de investigación en esta temática referente a la historia de Montijo y América. Por un lado, no se ha llevado una investigación en las fuentes locales , y por el otro, ni tan siquiera se ha contemplado la importantísima emigración ilegal. Quede bien claro, pues, que este ensayo tan solo pretende ser una primera aproximación a la historia de la emigración entre esta localidad y América, muy intensa en el siglo XVI pero también apreciable en los dos siglos siguientes.

Montijo estuvo muy presente en las expediciones que el Reino de Castilla realizó en el siglo XVI para conquistar el Nuevo Mundo. Documentada está su presencia en las más distintas regiones, gobernaciones y virreinos indios. Su participación en las huestes de conquista, especialmente en la expedición llevada a cabo por Lucas Vázquez de Ayllón a la Florida.

La mayoría de ellos cruzaron el océano con la intención de enriquecerse, objetivo que desde luego no todos alcanzaron. No obstante, algunos se hicieron con una considerable fortuna que en algunos casos revirtió a su muerte sobre ciudadanos de la localidad. Las fundaciones de estos indios pudieron representar alguna mejora económica o social de algunas personas de la localidad. Sin embargo quede claro que los capitales indios no modificaron en absoluto las

precarias condiciones de vida de la mayor parte de los montijanos.

Finalmente reiterar la presencia de la idea de las Colonias americanas en la conciencia de los montijanos para los que suponía siempre una última y desesperada salida para sus precarias condiciones de vida. Las misivas que remitían los montijanos estantes en las Indias así como los mestizos que llegaban a la localidad con la idea de que fuesen educados en las costumbres cristianas favorecieron el recuerdo, aunque fuese idealizado, de las tierras que se encontraban al otro lado del Océano.

## FUENTES DOCUMENTALES

### 1.-ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (A.G.I)

Contratación 257A, 271, 5220, 5232, 5244, 5248, 5269, 5362, 5386, 5468, 5533, 5536, 5537, 5539.

Indiferente General 1964, 2070, 2090, 2094.

Justicia 1185, N. 1, R. 4.

### 2.-ARCHIVO DIOCESANO DE BADAJOZ (A.D.B.),

leg. 56-F, N. 25.

## BIBLIOGRAFÍA

ANSÓN CALVO, María del Carmen: "La emigración asturiana en el siglo XVIII. Notas para su estudio", en La emigración española a Ultramar, 1492-1914. Madrid, Tabapress, 1991.

BERMÚDEZ PLATA, Cristóbal y otros: Catálogo de pasajeros a Indias, Sevilla-Madrid, 1940-1986.

BISHKO, Charles J.: "The Iberian Background of Latin American History: Recent Progress Continuing problems", Hispanic American Historical Review, T. XXXVI, 1, 1956.

BOYD-BOWMAN, Peter: "La emigración extremeña a América en el siglo XVI", Revista de Estudios Extremeños, T. XLIV. Badajoz, 1988.

CALDERÓN QUIJANO, José Antonio: Toponimia española en el Nuevo Mundo. Sevilla, Ediciones Guadalquivir, 1990.

CARDIALLAGUET QUIRANT, Marcelino: "Estimación de los factores de la emigración extremeña a América en el siglo XVI", Revista de Estudios Extremeños, T. XXXIV, Nº 3. Badajoz, 1978.

CESPEDES DEL CASTILLO, Guillermo y Juan REGLA: Historia de España y América social y económica, Vol III, Barcelona, Editorial Vicens-Vives, 1972.

-

COLECCIÓN de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía (CODOIN), Serie 1ª, T. XXXI.

DIAZ-TRECHUELO, Lourdes: La emigración andaluza a América en los siglos XVII y XVIII. Sevilla, 1991.

-----"Algunas notas sobre cordobeses en las Indias en el siglo XVI", Andalucía y América en el siglo XVI, T. I, Sevilla, 1983.

----- "Contribución granadina a la conquista y colonización de América", en El Reino de Granada y el Nuevo Mundo, T. I. Granada, Diputación Provincial, 1994.

FERNÁNDEZ NIEVA, Julio: "Cómo se escribe y cómo se enseña la historia de un pueblo", Actas del II Congreso de Historia de Montijo. Montijo, 1997,

FRIEDE, Juan: "Algunas observaciones sobre la realidad de la emigración española a América en la 1ª mitad del siglo XVI", Revista de Indias, T. XII. Madrid, 1952.

GERBERT, Marie-Claude: A la recherche des nobles d'Estremadure, 1454-1516. Madrid, Hidalguía, 1987.

GONZÁLVEZ ESCOBAR, José Luis: "Huelva y América. La emigración onubense en las fuentes locales, SS. XVI-XVIII", I Jornadas de Andalucía y América, T. I, La Rábida, p. 284.

HERNÁNDEZ BERMEJO, María Ángeles, Mercedes SANTILLANA PÉREZ e Isabel TESTÓN NÚÑEZ: "El contexto familiar de la emigración extremeña a Indias en el siglo XVI", en La emigración española a Ultramar, 1492-1914. Madrid, Tabapress, 1991.

HURTADO; Publio: Extremeños en América. Sevilla, 1992.

IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José: "La emigración a Indias en la Osuna de los siglos Modernos", en Osuna entre los tiempos medievales y modernos (siglos XIII-XVIII). Sevilla, 1995.

LAS CASAS, Bartolomé de las: En defensa de los indios. Barcelona, Biblioteca de Cultura Andaluza, 1985.

LEMÚS LÓPEZ, Encarnación: Ausente en Indias. Una historia de la emigración extremeña a América. Madrid, Sociedad Estatal Quinto Centenario, 1993.

MARTINEZ, José Luis: Pasajeros de Indias. Madrid, Alianza Universidad, 1983.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Mª Carmen: "La emigración de Sahagún y su comarca a América durante el siglo XVI", en fray Bernardino de Sahagún y su tiempo. León, Universidad de León, 2000, pp. 151-178.

MELÉNDEZ CHAVERRI, Carlos: "Ciudades fundadas en la América Central en el siglo XVI (sinopsis alfabética)", Anuario de Estudios Centroamericanos, N° 3. San José, 1977.

MÉNDEZ VENEGAS, Eladio: Emigrantes a América, s. XVI-XVIII. Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1995.

MIRA CABALLOS, Esteban: Alcalá de Guadaíra y la emigración a las Indias (S. XVI al XVIII), Qalat Chávir, Revista de Humanidades, N° 3. Alcalá de Guadaíra, 1995.

-----"Lora del Río y la emigración a América (siglos XVI al XVIII)". Revista de Estudios Locales, N° 10. Lora del Río, 1999, pp. 12-18.

Montijanos en Indias y Filipinas. Montijo, Casa del Navegante, 1998. págs. 377.

MORALES PADRÓN, Francisco: Historia del Descubrimiento y conquista de América. Madrid, Gredos, 1990.

ORTIZ DE LA TABLA DUCASSE, Javier: "Emigración a Indias y fundación de capellanías en Guadalcanal, Siglos XVI y XVII", Actas de las Primeras Jornadas de Andalucía y América. La Rábida, 1981. T. I, p. 443.

OTTE, Enrique: Cartas privadas de emigrantes a Indias. Sevilla, Junta de Andalucía, 1988.

PEREIRA IGLESIAS, José Luis y Miguel RODRIGUEZ CANCHO: "Emigración extremeña a Indias en el siglo XVI. (Catálogo de pasajeros)", en La emigración española a Ultramar, 1492-1914. Madrid, Tabapress, 1991.

RAMOS, Demetrio: "Los conquistadores extremeños en América", en Extremadura y América. Madrid, Espasa Calpe, 1990.

RECINOS, Adrián: Pedro de Alvarado, conquistador de México y Guatemala. México, 1952.

RODRIGUEZ VICENTE, Encarnación: "Trianeros en Indias en el siglo XVI", Andalucía y América en el siglo XVI, T. I, Sevilla, 1983.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás: La población de América Latina. Desde los tiempos Precolombinos al año 2.000. Madrid, Alianza Universidad, 1977.

SÁNCHEZ RUBIO, María de los Ángeles: "Pedro de Alvarado. Entre aventuras desiguales", Extremadura y América, T. II. Badajoz, 1988, págs. 243-256.

SÁNCHEZ RUBIO, Rocío: "La emigración extremeña a Indias en las fuentes locales: los protocolos notariales de Trujillo durante el siglo XVI. La emigración española a Ultramar, 1492-1914. Madrid, Tabapress, 1991, págs. 271-282.



-----La emigración extremeña al Nuevo Mundo. Exclusiones voluntarias y forzosas de un pueblo periférico en el siglo XVI. Madrid, Enclave 92, 1993.

SOLANO, Francisco de: "Emigración andaluza a las Indias durante el siglo XVI", en América y la España del siglo XVI. Madrid, C.S.I.C., 1983.

TERRÓN ALBARRÁN, Manuel: "Toponimia americana de origen extremeño", en Extremadura y América. Madrid, Espasa Calpe, 1990.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### APÉNDICE I

#### LICENCIAS DE MONTIJANOS PARA IR A LAS INDIAS (S. XVI AL XVIII)

1528	Francisco de Mendoza, natural de Montijo, a México.
2-VI-1534	licencia de Pedro Martín, natural de Montijo, hijo de Francisco Pérez y de Leonor Pérez, a Santo Domingo.
30-I-1538	licencia de Rodrigo Sánchez, vecino de Montijo, hijo de Álvaro Rodríguez e Isabel de Rivera. Se dirige a la Florida para participar en la expedición de Hernando de Soto.
1543	Antón de Segura, natural de Montijo, se dirige a Tierra Firme.
21-IX-1559	licencia de Gonzalo García, natural de Montijo, hijo de Gonzalo García y Juana Martín. Se dirige a Nueva España en compañía de su esposa, natural de Coria.
20-III-1561	licencia de Nuño Hernández, natural y vecino de Montijo, soltero, hijo de Nuño Hernández y de Isabel García, a Nueva España.
24-IV-1561	licencia a Diego Martín, natural y vecino de Montijo, hijo de Juan Martín y de Isabel Vázquez, soltero. Se dirige a Santo Domingo.
30-IV-1561	licencia a Juan Pérez, natural de Montijo, hijo de Toribio Hernández y de Teresa Sánchez. Va a Nueva España en compañía de su mujer María Esteban y de sus hijos Toribio y Bartolomé Gómez Hernández, y María y Catalina Esteban.
14-IX-1563	licencia y expediente de Rodrigo Durán, de profesión labrador, natural de Montijo, hijo de Pedro Sánchez Durán y Marina Pérez. Se dirige a la Florida en compañía de Lucas Vázquez de Ayllón.
14-IX-1563	licencia y expediente de Miguel Díaz, natural de Montijo, hijo de Hernán Díaz y Elvira Martín. Se dirige a Florida con Lucas Vázquez de Ayllón.

14-IX-1563	licencia y expediente de Pedro Gil, natural de Montijo, hijo de Juan Martín y Leonor Pérez. A la Florida con Lucas Vázquez de Ayllón.
14-IX-1563	licencia y expediente de Alonso de Allende, natural de Montijo, hijo de Francisco Gil Pescador e Inés de Allende. A la Florida con Lucas Vázquez de Ayllón.
14-IX-1563	licencia y expediente de Pedro Rubio, hijo de Francisco Rubio y Catalina Martín. Con él viaja su esposa María Pérez, hija de Juan Pérez y Catalina Mateos, vecinos de Montijo. Se dirigen a la Florida con Lucas Vázquez de Ayllón.
14-IX-1563	licencia a Baltasar de Moscoso, natural de Montijo, hijo de Suero Vázquez de Moscoso y doña Isabel. Con él viajan su mujer doña Mencía Chaves y sus hijas Beatriz e Isabel. Van a la Florida en la expedición de Lucas Vázquez de Ayllón.
14-IX-1563	licencia de Francisco Rodríguez, natural de Montijo, hijo de Andrés Rodríguez y Catalina Suárez. Va a La Florida en compañía de su mujer y sus hijos Andrés, María, Juan e Isabel.
13-IV-1565	licencia de Gómez Hernández, natural de Montijo, soltero, hijo de Diego García y Leonor Hernández. Va a Nueva España con su mujer María Esteban y sus hijos Gonzalo y Alonso.
13-IV-1565	licencia a Teresa Sánchez, vecina de Montijo, hija de Alonso Martín y María Durán. Se dirige a Nueva España en compañía de su esposo.
13-IV-1565	licencia de Isabel Martín, soltera, natural de Montijo, hija de Juan Andrés y de Leonor González. Va a Nueva España como criada de doña Teresa Sánchez.
14-IV-1565	licencia de Juan González, natural de Montijo, hijo de Gonzalo García y Constanza Rodríguez. Viaja a Nueva España con su mujer María Esteban y sus hijos Constanza y Juan.
15-IV-1565	licencia de Francisco Muñoz, soltero, natural de Montijo, hijo de Martín Farto y Catalina Muñoz, a Nueva España.
18-IV-1565	licencia de Pedro Martínez de Montijo, soltero, natural de Montijo, hijo de Lorenzo Martín y Marina Sánchez, a Nueva España.
18-IV-1565	licencia de Pedro Sánchez de Montijo, soltero, natural de Montijo, hijo de Ateo Sánchez y Ana García, a Nueva España.
18-IV-1565	licencia de Antonio Rodríguez, natural de Montijo, hijo de Alonso Rodríguez y de Juana Pérez. Se dirige a Nueva España con su mujer Beatriz Gómez, natural de Montijo, y sus hijos Alonso Sancho, Mateo y Juana.
9-V-1565	licencia de Hernán Gallego, soltero, natural de Montijo, hijo de Andrés Domingo y de Marina Esteban. Va a Santo Domingo como criado de Juan Bautista Franco.
9-V-1565	licencia de Baltasar García, natural de Montijo, hijo de Juan Andrés y de Beatriz García. Va a Santo Domingo como criado de Juan Bautista Franco.

7-X-1565	licencia y expediente de Diego García Durán, natural de Montijo y vecino de Sanlúcar de Barrameda, hijo de Pedro Durán y Ana García. Va a Perú con su mujer Inés López y sus hijos Beatriz, María, Catalina, Juan y Diego.
12-I-1569	licencia de Pedro Esteban, soltero, natural de Montijo, hijo de Andrés Hernández y María Esteban. Se dirige a Tierra Firme como criado del obispo Francisco de Abrego.
25-I-1569	licencia de Luis López, natural de Montijo, hijo de Alonso López y de Catalina Rodríguez, al Nuevo Reino de Granada.
26-I-1569	licencia de Juan Macías, natural de Montijo, hijo de Gómez Martín y de Catalina López, al Nuevo Reino de Granada.
1569	Alonso González de Montijo, natural de esta localidad, marchó como soldado del gobernador de Antioquía en el Nuevo Reino de Granada.
1576	Sancho García, natural de Montijo, se dirige al Nuevo Reino de Granada.
28-V-1577	licencia de Pedro García, natural de Montijo, hijo de Pedro García y María Cortés. Va a Nueva España con su mujer Elvira Sánchez y sus hijos Pedro, Bartolomé, María, Hernando y Juan.
1578	licencia de Alonso Rodríguez Mocho, vecino de Montijo, va al Nuevo Reino de Granada.
1578	Hernán García de Vargas, natural de Montijo, va a Nueva España.
1578	Mateo Sánchez, natural de Montijo, se dirige a Nueva España.
1584	Bartolomé Rodríguez, vecino de Montijo y con licencia para pasar a Perú pide que se enmiende su cédula de pasajero, pues erróneamente pone que es vecino de Valladolid.
4-VII-1590	licencia y expediente de información de Pedro Hernández, criado del agustino fray Mateo de Mendoza, natural de Montijo, hijo de Pedro Hernández Carretero "el Cojo" y Juana Martín, a Filipinas.
12-VII-1590	licencia y expediente de Alonso Martín, natural de Montijo, hijo de Alonso Martín Carretero y Leonor González, con su hermano Lorenzo Martín, natural también de Montijo, a Nueva España. Ambos son solteros y pasan como criados de Pedro Flores, secretario del Virrey de Nueva España Luis de Velasco.
1591	Juan Sánchez Portillo, natural de Montijo, se dirige a Nueva España.

21-II-1594	licencia y expediente de Francisco Guerrero Aller, soltero, vecino de Montijo, criado de Diego de Rincón e hijo de Alonso Guerrero y María de Aller. Se dirige a Perú[76].
1595	licencia de Rodrigo Alonso de Barrena, natural de Montijo, y de su mujer María Cortés. Se dirigen, junto a María Esteban, también natural de Montijo, a Tepeaca en Nueva España.
1595	Olalla García y María Rodríguez, naturales de Montijo, se dirigen a Atlixco.
1595	Alvaro de Mendoza, natural de Montijo, se dirige a Perú.
1595	Diego Manso, natural de Montijo, se dirige a Perú.
4-VI-1601	licencia y expediente de Toribio García, natural y vecino de Montijo va a Nueva España con su mujer, Leonor Rodríguez, hija de Toribio Sánchez e Isabel López, y con su hermana María de Porras.
28-IV-1618	licencia y expediente de Francisco Serrano, natural de Montijo y vecino del lugar de la Nava, hijo de Juan Andrés y Elvira Martín, va al Nuevo Reino de Granada como criado del oidor de la Audiencia Antonio de Ovando. Junto a él viaja su mujer Catalina Rodríguez, también natural de Montijo y vecina de La Nava, hija de Blas Martín y Juana López.
22-VI-1623	licencia a Bernardo de Andrada, natural de Montijo, se dirige a Nueva España.
23-VI-1623	licencia y expediente de Alonso Grajera, natural de Montijo, hijo de Bartolomé Rodríguez Grajera y de Leonor Guisado. Se dirige a Nueva España en compañía de su esposa Ana de Sotomayor, natural de Montijo, hija de Francisco de Sotomayor y de Luisa de Aranguren.
4-VII-1671	licencia al religioso Francisco de la Ascensión, se dirige al Nuevo Reino de Granada.
7-VI-1695	licencia a fray Toribio de Montijo; se dirige a Filipinas.
25-VII-1715	licencia de Rodrigo de San Miguel, franciscano predicador, natural de Montijo, va junto en el grupo del franciscano descalzo Vicente Inglés a Filipinas.
10-IX-1749	licencia de Juan Corchero, natural de Montijo que va a Cartagena en el séquito de Ignacio Sala, Mariscal de Campo, ingeniero director de los reales ejércitos y gobernador y comandante general de la demarcación de Cartagena.
7-X-1789	licencia de Juan Campos, natural de Montijo, que va a Nicaragua como secretario del gobernador e intendente de Nicaragua don José Mateu y Aranda.
1794	Catalina Rufino Lozano, natural de Montijo, pasó a Puerto Rico a reunirse con su marido Gerardo Tejidor con quien se había desposado en Cádiz el 30 de septiembre de 1783.

SIN FECHAR:

S. XVI	Alonso García Romero, natural de Montijo, a Filipinas
S. XVI,	Juan López Tavera, receptor de la Real Audiencia, natural de Montijo. México.
S. XVI	Pedro Sánchez, natural de Montijo.
S. XVI	Diego de Mendoza, natural de Montijo; México.
S. XVI	Juan Pacheco, natural de Montijo, en Nueva Galicia.
S. XVI	Pedro del Barco, natural de Montijo, participó con Francisco Pizarro en la conquista del Incaio.
S. XVI	Capitán Gómez Hernández, teniente de gobernador de la ciudad de Anserma en Antioquía (actual Colombia).

FUENTES: A.-Documentales: AGI, Contratación 5220, 5232, 5244, 5248, 5269, 5362, 5386, 5468, 5533, 5536, 5537, 5539, Indiferente General 2070, 2090, 2094. Bibliográficas: BOYD-BOWMAN, Peter: "La emigración extremeña a América en el siglo XVI", Revista de Estudios Extremeños, T. XLIV. Badajoz, 1988, págs. 601-621. SÁNCHEZ RUBIO, Rocío: La emigración extremeña al Nuevo Mundo. Exclusiones voluntarias y forzosas de un pueblo periférico en el siglo XVI. Madrid, Sociedad Estatal Quinto Centenario, 1993, págs. 639, 641. LEMÚS LÓPEZ, Encarnación: Ausente en Indias. Una historia de la emigración extremeña a América. Madrid, Sociedad Estatal Quinto Centenario, 1993, pág. 255. MÉNDEZ VENEGAS, Eladio: Emigrantes a América, s. XVI-XVIII. Mérida, Editora Regional de Extremadura, 1995, pág. 41. Montijanos en Indias y Filipinas. Montijo, Casa del Navegante, 1998, pág. 5. HURTADO, Publio: Extremeños en América. Sevilla, 1992. MORALES PADRÓN, Francisco e Isabelo MARCÍAS DOMÍNGUEZ: Cartas de América, 1700-1800. Sevilla, 1991. MACÍAS DOMÍNGUEZ, Isabelo: La llamada del Nuevo Mundo. La emigración española a América (1701-1750). Sevilla, Universidad de Sevilla, 2000.

## APÉNDICE II

Carta de Juan López Tavera al montijano Alonso García, México, 30-XI-1572.

Muy magnífico y reverendo señor:

Después que estoy en esta ciudad de México, que ha diez u once años, me he acordado de v.m. y del señor mi hermano Cristóbal García, por no haber quedado de todos nosotros otros deudos en parientes, y cierto si, como hay tanta distancia de tierra, fuera más cerca, yo propio fuera el mensajero, y así he escrito a Sevilla dos o tres cartas, para que las envíen a v.m. encaminadas al Montijo o Alguijuela, donde yo dejé a v.m., y nunca he visto respuesta, y atribúyolo a mi mala dicha, y así ruego a Dios que ésta acierte a venir a manos de v.m., y sólo para efecto que v.m. entienda mi voluntad y deseo. Yo resido en México, y soy receptor de la Real Audiencia, que es donde está el virrey. Es un pueblo muy grande. Yo estoy casado y tengo aquí mujer e hijos, ha sido Dios servido de darme que comamos todos, sólo quiero suplicar a v.m. que deje esa miserable tierra y procure v.m. venirse a ésta, que es muy larga y muy buena, y a donde cada clérigo es prelado, que por vida de v.m. y de mi ánima que vale tanto un año como diez en esa, y ahora tiene v.m. coyuntura mejor que nunca, porque vendrá arzobispo para esta tierra, y podrá v.m. venir arrimado a él, que es ahora muy buen tiempo, y así suplico a v.m. mande determinarse y avisarme de lo que entiende hacer, porque si v.m. no acordare de venir envíe al señor mi hermano Cristóbal García, porque acá lo acomodaremos como cosa propia. Y porque ésta no es para más, suplico a v.m. me avise de dónde está y a dónde reside y cómo le va. Y Nuestro Señor la muy magnífica persona de v.m. guarde como desea, de México y de noviembre a 30 de 1572, beso las manos de v.m., su servidor y hermano.

Suplico a v.m. me avise qué se hizo la hacienda de María de Acosta, nuestra tía.

(Al muy magnífico y reverendo señor Alonso García, clérigo en la villa del Montijo, junto a Badajoz, y en su ausencia a mi señor Cristóbal García, su hermano, en el Montijo o en el Alguijuela).

(OTTE, Enrique: Cartas privadas de emigrantes a Indias. Sevilla, Junta de Andalucía, 1988, págs. 70-71).

### APÉNDICE III

Testamento del montijano Sancho García Molano, Zaragoza (Gobernación de Antioquía), 28 de abril de 1596.

"Yn Dei nomine amen, sepan quantos esta carta vieren como yo Sancho García Molano, vecino de esta ciudad de Zaragoza de la gobernación de Antioquía, Indias del mar océano, natural que soy de la villa de Montijo en Extremadura, hijo legítimo de Juan Pérez Molano y de Isabel Sánchez de Porras, mis padres que ya son difuntos, vecinos que fueron de la dicha villa del Montijo, estando como estoy enfermo del cuerpo y sano de la voluntad y en mi seso y entendimiento y juicio claro y entero tal cual Dios Nuestro Señor fue servido de me lo dar, creyendo como verdaderamente creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero y temiéndome de la muerte que es cosa natural a toda criatura y deseando poner mi ánima en la más llana carrera de salvación que pueda, poniendo por intercesora a la Reina de los ángeles Nuestra Señora ruegue a su precioso Hijo mi señor Jesucristo por mi ánima hago y ordeno este mi testamento abierto en la manera siguiente:

Primeramente encomiendo mi ánima a Dios nuestro Señor que la crió y redimió por su preciosa sangre y el cuerpo a la tierra de donde fue formado.

Item, mando que si Dios fuere servido de me llevar de esta presente vida que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia mayor de esta ciudad, junto a la pila del agua bendita que está al lado del púlpito, y se pague de mis bienes la limosna acostumbrada.

Item, mando que el día de mi enterramiento si fuere hora y sino al día siguiente se digan por mi ánima una misa de cuerpo presente, cantada de requien, ofrendada de pan y vino y cera con su vigilia y este día acompañen mi cuerpo todos los sacerdotes, clérigos y frailes que se hallaren en esta ciudad y que todos digan este día misa rezada con su responso sobre mi sepultura y se pague de mis bienes la limosna acostumbrada.

Item, mando se digan por mi ánima un novenario de misas rezadas y que de todas se salga a decir responso sobre mi sepultura y la postrera misa sea cantada con su vigilia y se pague de mis bienes la limosna acostumbrada.

Item, mando se digan por mi ánima ciento y cincuenta misas rezadas y se pague de mis bienes la limosna acostumbrada.

Item, mando se digan por el ánima de mis padres doscientas misas rezadas y se pague de mis bienes lo acostumbrado.

Item, mando se digan por las ánimas de las personas a quien soy a cargo que he tenido en mi servicio ciento y cincuenta misas rezadas y se pague de mis bienes la limosna acostumbrada.

Item, mando se digan por las ánimas del purgatorio cincuenta misas rezadas y se pague de mis bienes la limosna.

Item, mando que el día de mi enterramiento acompañen mi cuerpo todas las cofradías que hay en esta ciudad y se les de a cada una de ellas diez pesos de buen oro de limosna y se pague de mis bienes.

Item, mando a Nuestra Señora de Barbaño ciento y cincuenta pesos de oro de veinte quilates para una lámpara que esté en su ermita, cerca de Montijo, como media legua, y se le envíen en la primera flota que saliere de Zaragoza para Castilla.

Item, mando a las mandas forzosas medio peso a cada una de ellas con que las aparto de mis bienes.

Item, mando al hospital de esta ciudad treinta pesos de oro en polvo de limosna que se le paguen de mis bienes.

Item, mando a la iglesia mayor de esta ciudad cincuenta pesos de oro en polvo y se les dende mis bienes.

Item, digo y declaro que debo al licenciado Hidalgo lo que pareciere por las escrituras que están en su poder y que se le paguen de mis bienes.

Item, declaro que debo a Francisco de la Torre y a Cosme Díaz, su compañero, trescientos pesos de este oro que recibí de ellos y han recibido casi la cantidad de ellos en maíz que les he dado de mi estancia para su gente como parece por las relaciones y memorias que tenemos ellos y yo; mando que hecha cuenta con mis albaceas lo que restare se les pague de mis bienes.

Item, declaro que lo que pareciere que yo debo por escrituras y vales y escrituras y vales firmados de mi nombre se paguen de mis bienes.

Item, declaro que debo al capitán Luis Ángel de Morales de Veras de su fragua lo que pareciere por cuenta para lo cual le tengo dado cuatro fanegas de maíz o lo que pareciere por los recibos que tengo en mi poder, mando que, hecha cuenta con él, lo que le restare debiendo se le pague de mis bienes.

Item, mando que a todas las personas que con juramento vinieren, declarando les debo hasta en cantidad de cuatro pesos, se les pague de mis bienes.

Item, digo y declaro que todas las escrituras que yo debiere se paguen a las personas a quien las llevé con la brevedad posible.

Item, declaro que debo a Andrés del Resso, mercader, por cuenta del libro ciento y catorce pesos de este oro en polvo de mercaderías que saque de su tienda, mando se paguen de mis bienes.

Item, declaro que debo a Domingo Martín lo que fuere razón se le pague de unas mercaderías que saque de su tienda se abra cuenta con mis albaceas se le pague de mis bienes.

Item, declaro que debo a Francisco de Cuéllar, mercader tratante, diecinueve pesos y medio de este oro del resto de cincuenta y cuatro pesos y medio porque se le descargaron treinta y cinco pesos de siete meses de alquiler de las tiendas.

Item, declaro que debo a la cofradía de Nuestra Señora del Rosario diez pesos de este oro los cuales me dejó Magdalena de Oliveras, difunta, a quien yo los debía para la dicha cofradía, mando se le paguen y den de mis bienes.

Item, declaro que debo a Pedro de Salinas quince pesos de este oro, mando se le paguen de mis bienes y que de ello se le descuenta lo que pareciere le he dado de maíz como por una memoria que se hallará entre mis papeles.

Item, declaro que debo a Pedro Gutiérrez veintiocho pesos, mando se le descuenten los



alquileres de la tienda en que vive.

Item, digo y declaro que es verdad que la tienda con el solar que le pertenece en que de presente vive Gerónimo Hernández es de un Francisco Hernández que se fue de esta ciudad o de sus herederos porque la carta de venta que de ella se hizo fue en confianza mando se le den y asimismo se le paguen todos los alquileres que hubiere ganado la dicha tienda desde el día que se me otorgó la carta de venta o como hubiere rentado cada mes y se le paguen de mis bienes porque los he cobrado yo y son del dicho Francisco Hernández y que Gerónimo Hernández, que vive en la dicha tienda, les presente escritura de los alquileres de la dicha tienda desde el día que entró en ella, mando se cobren de él.

Item, declaro que debo sin vales a Pedro Hernández Tolosa cinco pesos de este oro de unos pasamanos, mando se le paguen de mis bienes.

Item, declaro que (a)demás de los cincuenta pesos que he mandado a la santa iglesia de esta ciudad se le den otros veinte pesos más que me parece los deberé de las fiestas de la iglesia, mando se paguen de mis bienes los unos y los otros.

Item, declaro que de resto de cincuenta pesos debo a Pedro García, sastre, seis pesos, mando se le pague de mis bienes.

Item, declaro que debo a Luis Gómez de Porras cuarenta y siete pesos de este oro o lo que pareciere por la ejecución que de ello me tiene hecha porque los vales de que proceden me los dio y entregó el alguacil mayor y yo los rompí, mando se le paguen de mis bienes.

Item, declaro que debo a Luis de Padilla doce pesos de dos barras de hierro y seis pesos de los títulos de la estancia, mando se le paguen de mis bienes con más cinco pesos que le resto debiendo de una escritura que todos son veinte y tres pesos.

Item, declaro que debo a los herederos del capitán Hernán Sánchez quince pesos de este oro, mando se les pague de mis bienes.

Item, declaro que debo a Francisco Hernández, tratante, de resto de cincuenta pesos, diez pesos, mando se le paguen de mis bienes.

Item, declaro que debo a Antón Xarana veintiseis pesos del mismo oro, mando se le paguen de mis bienes.

Item, declaro por bienes míos treinta y ocho piezas de esclavos, chicos y grandes.

Item, declaro que tengo una estancia en los términos de esta ciudad con las gallinas, pollos y maíz y demás ovejas de que pareciere por inventario.

Item, declaro que tengo en esta ciudad un solar y casas y tiendas junto a las en que yo vivo.

Item, declaro que tengo diez y siete marcos de plata plateada.

Item, declaro, mando y escribo y es mi voluntad se le den a Beatriz de los Ángeles cuatrocientos pesos de este oro en polvo.

Item, mando al cura y vicario de esta ciudad, Bartolomé Hernández, cincuenta pesos de este oro.

Item, quiero y es mi voluntad que de mis bienes y de los más bien parado de ellos dentro de cuatro años de la fecha de este mi testamento se lleven a los reinos de España dos mil ducados de buena moneda de Castilla para que en la villa de Montijo, donde yo soy natural, se instituya una capellanía en la iglesia mayor de la dicha villa y que la capellanía de ella sirva y sea capellán el pariente más cercano que hubiere mío y que si hubiere clérigos parientes se le prefiera al más cercano pariente y a falta de pariente mío clérigo nombro a la dicha capellanía clérigo capellán el que pareciere al cabildo de la dicha villa de Montijo el clérigo más benemérito al cual cabildo, justicia y regimiento de la dicha villa dejo y nombro por patrón de la dicha capellanía y ordeno y mando que los dichos dos mil ducados se den y entreguen al contador Alonso Pérez Ortiz para que yéndose a los reinos de España los lleve consigo o no yendo se les registre y envíe registrados al dicho cabildo, justicia y regimiento de la dicha villa y el dicho cabildo les ponga en renta con toda seguridad para que de la dicha renta se me digan cada una semana tres misas, lunes y miércoles y sábado, por mi ánima y de mis padres y abuelos y quiero y es mi voluntad que el dicho contador Alonso Pérez Ortiz lleve, yendo a los reinos de España, consigo los dichos dos mil ducados y no yendo se les envíe como está dicho dentro de los dichos cuatro años porque así es mi voluntad y

ordeno y mando que ninguna justicia eclesiástica ni seglar ni la real audiencia ni otro juez en su nombre por ninguna vía ni manera dentro del tiempo de los dichos cuatro años pida cuenta ni se entremeta por ninguna vía ni forma a pedir cuenta ni compeler ni apremiar al dicho contador Alonso Pérez Ortiz, persona que ha de llevar el dicho dinero como tengo declarado ni a mis albaceas, ni herederos a cumplir esta mi voluntad y si lo hiciere cualquiera de las dichas justicias o real audiencia quiero que no se imponga ni instituya la dicha capellanía sino que por el mismo caso estos dos mil ducados según que los demás bienes míos los hayan y hereden mis herederos.

Y para cumplir y pagar este mi testamento y las mandas y obras pías en él contenidas deo y nombro por mis albaceas y testamentarios a Alonso Pérez Ortiz, contador de la real hacienda en esta dicha ciudad, y al capitán Luis Ángel de Morales a los cuales y a cada uno de ellos de por si insolidum les doy poder cumplido bastante en forma, el cual de derecho en tal caso se requiere para que después que yo sea muerto entren en mis bienes y vendan la parte que de ellas baste en almoneda o fuera de ella para el cumplimiento de este mi testamento y cumplido y pagado este mi testamento según y como en él se contiene deo y nombro por mi heredero universal a Lucas Pérez Molano, mi hijo natural de edad de doce años, digo nueve años, para que entre en mis bienes y los herede como suyos propios con la bendición de Dios porque esta es mi postrimera y última voluntad y si el dicho mi hijo muriese antes de los catorce años, dentro de la edad pupilar, quiero y es mi voluntad que se lleven los dichos bienes a mi tierra y los hayan y hereden mis hermanos Juan Pérez y Hernán García y Catalina Pérez y sus hijos y herederos igualmente y quiero y es mi voluntad que los dichos mis bienes los tengan en su poder los dichos mis albaceas y cualquiera de ellos y los lleven registrados a los reinos de Castilla para que los hayan los dichos mis herederos como es referido.

Item, quiero y es mi voluntad que el dicho capitán Luis Ángel de Morales durante el tiempo que el dicho mi hijo estuviere en las Indias sea su tutor y curador del dicho mi hijo porque desde luego le nombro por tal tutor y curador y ruego y encargo a las justicias de esta ciudad que depositen en el dicho capitán Luis Ángel de Morales la dicha tutela y curaduría porque ésta es mi voluntad.

Item, ordeno y mando que atento a que es mi voluntad que el dicho Lucas Pérez Molano, mi hijo, se vaya de estas Indias a vivir a los reinos de España, donde aprenda buenas costumbres y salga de ellas, ocasiones que en esta tierra y para ello traerse que el dicho contador Alonso Pérez Ortiz cuando se vaya a los reinos de España le lleve consigo y juntamente con él lleve todos los dichos mis bienes y herencia y que si el dicho mi hijo no quisiere ir a los reinos de España como es mi voluntad y quisiere quedarse en estas Indias si yéndose el dicho contador Alonso Pérez Ortiz no lo quisiere hacer el dicho mi hijo, siendo por él requerido y apercebido para que vaya y cumpla mi voluntad por el mismo caso y no lo cumplir, quiero que solamente haya y herede de mis bienes la mitad de ellos de la otra mitad le desheredo y quiero que se haga la dicha mitad dos partes, y la una la hayan y hereden los dichos mis hermanos nombrados y sus hijos herederos por iguales partes, y la otra mitad aumente a la dicha capellanía con los dichos dos mil ducados según lo tengo ordenado y se acreciente a las dichas misas a voluntad de los dichos mis albaceas, y para que el dicho contador Alonso Pérez Ortiz se lleve consigo el dicho mi hijo a España le nombro por tutor y curador y administrador de su persona y bienes y llevado a los dichos reinos de España lo lleve a la dicha villa de Montijo y lo ponga con sus tíos y parientes con todo lo cual otorgo este mi dicho testamento según y como en él se contiene y declara por mi testamento postrimera y última voluntad. Y revoco y anulo y doy por ningunos y de ningún valor y efecto otros cualesquier mis testamentos y codicilos que antes de éste haya hecho porque éste sólo quiero que valga y no otro ninguno por mi testamento y codicilo como más haya lugar de derecho por ser ésta mi postrimera voluntad en firmeza de lo cual lo otorgué ante el presente escribano y testigos de yuso escritos que es hecho en la ciudad de Zaragoza, a veinte y ocho días del mes de abril de mil y quinientos y noventa y seis años, siendo testigos que fueron presentes el padre Bartolomé Fernández, cura y vicario de esta dicha ciudad, y Tomás López y Beas Salgado y Matías Delgado y Pedro de Mediola y Bartolomé de Briones y al dicho otorgante y testigos yo el presente escribano doy fe que conozco lo firmaron de sus nombres Sancho García, Bartolomé Fernández, Matías Salgado, Beas Salgado, Francisco de Cuéllar, Tomás López, Bartolomé de Briones, Pedro de Mediola ante mi, Juan Ramírez Coy, escribano, va enmendado, escrituras vala, y yo Juan Ramírez, escribano público y de cabildo de esta ciudad por Su Majestad, hice sacar y saque este traslado de este testamento de Sancho García que está en mi poder y concuerda con el original y en fe de ello lo firmé y signe en testimonio de verdad, Juan Ramírez Coy, escribano público, va enmendado y trasladado.

Hecho y sacado, corregido y concertado fue este dicho traslado del dicho testamento y va cierto y verdadero, en la ciudad de Santa Fe a treinta y un días del mes de mayo de mil y seiscientos

y cuatro años, siendo testigos Diego Téllez y Baltasar de Paredes, residentes en esta corte.

Y yo Francisco de Aguilar Garçón, escribano del Rey nuestro señor y del juzgado general de bienes de difuntos de esta corte este traslado hice sacar del dicho testamento para enviar con él a España en esta ocasión presente mil y cuatrocientos y cincuenta y un pesos y seis tomines y cinco granos de oro de veinte quilates para el cumplimiento de él y va escrito en estas nueve hojas de papel con esta en que lo signe. En testimonio de verdad (firma) Francisco de Aguilar. Derechos a 60 maravedís por hoja".

(A.G.I., Contratación 271, N. 2, R. 10, fols. 281-289)

#### APÉNDICE IV

Testamento del capitán Gómez Hernández, Cartagena de Indias 7 de agosto de 1569

"En el nombre de Dios y de la gloriosa Virgen Santa María su madre amén, sepan cuantos esta carta de testamento y postrimera voluntad vieren como yo el capitán Gómez Hernández, vecino y natural de la villa de Montijo de los reinos de Castilla, hijo de Alonso Hernández y Teresa García, su legítima mujer, vecinos que fueron de la dicha villa de Montijo que sean en gloria, y vecino que asimismo soy de la ciudad de Cartagena, de la gobernación de Popayán de estas Indias y Tierra Firme del mar océano, considerando que tu pena de la primera culpa fue establecida la muerte de la cual ningún viviente humano se puede escapar y que Jesucristo nuestro Señor en cuanto hombre la temió cuanto más yo pecador y enfermo, estando como lo estoy y de enfermedad que Dios nuestro señor fue servido de me dar y en mi juicio y entendimiento natural, creyendo como creo firmemente en todo aquello que tiene y cree la Santa Madre Iglesia de Roma como se contiene en el credo que ella canta y reza y en lo que ordenaron los santos Apóstoles y tomando por abogada a la Santísima Reina de los Ángeles, nuestra Señora la Virgen María, a quien suplico sea rogadora de mi ánima con su Hijo precioso que por los méritos de su sacratísima pasión haya misericordia de mi ánima y en esta fe y creencia y esperanza hago y ordeno mi testamento y postrimera voluntad a su loor y alabanza en la manera siguiente:

Primeramente mando que si Dios nuestro señor fuere servido de me llevar de esta presente vida que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia mayor de esta ciudad de Cartagena si en ella acaesciere, y si acaesciere en otra cualquier ciudad, villa o lugar sea mi enterramiento asimismo en la iglesia mayor y en la sepultura que a mis albaceas pareciere por lo cual se pague lo acostumbrado y mando que el día de mi enterramiento si fuere hora se me diga una misa cantada al cuerpo presente con diácono y en diácono y, si no fuere hora, se diga otro día siguiente y esto con vigilia, y por ello se pague la limosna acostumbrada.

Item, mando que acompañen mi cuerpo el deán y cabildo de la iglesia donde mi

fallecimiento acaeciére y todos los frailes y clérigos así de los monasterios como los que fuera de ellos hubiere en esta ciudad y donde mi fallecimiento acaeciére.

Mando que asimismo acompañen mi cuerpo la cera y cofradía que en esta ciudad hubiere en la parte que acaeciére mi fenecimiento y se pague en limosna lo acostumbrado.

Mando que mis albaceas en lo que toca a mi enterramiento y de mi pompa e lo que ellos pareciére que conviene porque yo lo dejo a su albedrío.

Item, mando que el dicho día de mi enterramiento celebren misa por mi ánima todos los sacerdotes de rigor y frailes que se hallaren en la parte donde mi fallecimiento acaeciére si fuere hora y si no otro día siguiente y salgan sobre mi sepultura cada uno con su responso y se les de la limosna acostumbrada.

Item, mando que sucesivamente se me haga el novenario cumplido y al cabo de él las honras en forma acostumbrada a las cuales se hallen asimismo todos los clérigos y frailes que hubiere en el monasterio e iglesia y fuera de ellos de la parte y pueblo donde mi fallecimiento acaeciére y por todo se pague su limosna y se de la ofrenda que es costumbre y a mis albaceas pareciére.

Item, mando que todos los nueve días digan misa rezada en la misma iglesia donde mi cuerpo se sepulture todos los clérigos y frailes dichos y salgan sobre mi sepultura con sus respuestas y por todo se le de la limosna acostumbrada.

Mando que se digan por mi ánima nueve misas rezadas a Nuestra Señora y por ello se pague en limosna lo acostumbrado.

Item, mando que se digan por mi ánima cinco misas rezadas a las Cinco Llagas de Nuestro Señor Jesucristo.

Item, mando a las ánimas del purgatorio veinte misas rezadas que se digan en el monasterio de Santo Domingo de la parte donde mi fallecimiento acaeciére y si no hubiere tal monasterio en el que hay hubiere y se pague la limosna acostumbrada.

Item, mando cuatro misas rezadas al bienaventurado San Miguel el Ángel.

Item, mando que se digan por mi ánima cumplimiento a doscientas misas rezadas sin las cantadas en esta manera que vistas las misas que se obren en dicho desde el día de mi entierro hasta el día de las honras con las dichas en los nueve días las que faltaren a cumplimiento a las doscientas misas se repartan en la iglesia mayor y los monasterios de Santo Domingo y San Francisco por partes iguales y por ello se de la limosna acostumbrada y las veinte arriba declaradas de las ánimas del purgatorio reciban en cuenta de su tercia parte el dicho monasterio de Santo Domingo.

Item, mando por las ánimas de mis padres y abuelos que se digan en esta ciudad diez misas rezadas en la iglesia mayor de esta ciudad.

Mando que acompañen mi cuerpo dichos pobres si los hubiere y si no dichas personas las más necesitadas que se hallaren, las cuales con dichas hachas de cera vayan alumbrando de este mi cuerpo y por su trabajo se les de su amor de Dios a cada uno un vestido de sayo y calzas y camisa y caperuza conveniente y aquel día se les de comer y todo sea a elección, moderación y orden de mis albaceas.

Mando que se envíen a los reinos de España setenta pesos de buena moneda para de esta obra que yo dejo comunicada con los albaceas que yo allá señalare los cuales se libren luego que mi fallecimiento acaeciére porque así es mi voluntad.

Mando que se digan por las ánimas de los indios e indios cristianos a quien yo en alguna manera fuere encargado treinta misas rezadas y por ello se pague la limosna lo acostumbrado, los cuales se repartan en la iglesia mayor y monasterios.

Mando que mis albaceas me metan por cofrade de la cofradía del Santísimo Sacramento porque yo desde ahora lo pido y me meto en ella y asimismo en la de Nuestra Señora del Rosario y se les de la limosna que por la entrada se acostumbra porque nuestro Señor me deje gozar de las indulgencias concedidas a los cofrades de las dichas cofradías.

Item, mando que me hagan escalo de año en forma acostumbrada y por ello se de en limosna y ofrenda lo que es costumbre.

Item, mando a Nuestra Señora de Guadalupe y al hospital de Benavente y a las mandas forzosas a cada una medio peso con esto las aparto de mi obra.

Item, mando a Nuestra Señora de la Cueva que está en Esparragosa de Lares en la Serena diez ducados para un cáliz y se le envíen de mis bienes.

Declaro que no me acuerdo de otras deudas algunas más que parte de los gastos de este viaje de España a este puerto los cuales mando se paguen y toda otra cualquier cosa que averiguándose en buena verdad yo pueda deber.

Declaro que don Álvaro de Mendoza, gobernador de Popayán, me debe cuatrocientos ducados de lo que pareciere por unas escrituras que tengo en mi poder, mando que se cobren de él.

Item, declaro que en los reinos de Castilla me debe Hernán Becerra, vecino de Badajoz, cien ducados que le presté, mando que se cobre de él.

Item, declaro que Diego de Vera, vecino de la Garrovilla, tierra de Mérida, me debe cierta cantidad de ducados que le preste de lo cual tengo cédula, mando que se cobren de él.

Mando que mis albaceas vean mis papeles y escrituras y las deudas que averiguaren se cobren.

Item, declaro que los bienes que tengo son los siguientes:

Sesenta y siete piezas de esclavos machos y hembras, digo sesenta y ocho piezas, los cincuenta y cuatro de los cuales están en los hatos y estancias del capitán Pedro de Barros y los demás están en mi casa y servicio.

Cierta cantidad de maravedís como hasta dos mil ducados de empleo en esta manda.

Que entre mí y el capitán Antonio Gómez de Acosta y Bento Vaez tenemos compañía en ciertos vinos e hierros como parecerá por la carta de compañía que entre nosotros hay en la cual somos cuatro compañeros y tres amos por iguales partes en puesto y en pérdida y ganancia y con la parte que tengo en estos y las mercaderías que yo tengo en mis cajas en mi poder y en poder del capitán Pedro de Barros lo que él dijere que es mío, habrá los dos mil ducados de empleo poco más o menos.

Item, el homenaje y servicio que traigo con que me sirvo.

Item, declaro que al tiempo que partí de la ciudad de Anserma para ir a los reinos de España dejé en las minas dos cuadrillas de negros que podrían ser hasta sesenta piezas chicas y grandes poco más o menos y quinientas vacas poco más o menos y hasta cincuenta yeguas y las casas de mi morada y el homenaje de ellas y el repartimiento de Pirsas que es en término de la dicha ciudad y después acá me han enviado de lo que sacaban de las minas como diez mil pesos de oro en oro de minas menos ciento y cincuenta o ciento y sesenta pesos.

Y he tenido noticia que se compraron otros veinte y cinco negros chicos y grandes para las dichas minas todo lo cual y lo que las dichas cuadrillas hubieren sacado descontados los dichos pesos que me enviaron a España y mil novecientos pesos que he recibido en esta ciudad y las yeguas y vacas y multiplico de ellas y los réditos del dicho repartimiento declaro ser mis bienes descontadas las costas y gastos que se hubieren hecho en aviamento de esta hacienda lo cual quedó a cargo y administración del capitán Lucas de Ávila y Antón de Segudramiando (¿?) y Alonso Gómez "el Rubio", vecinos de la dicha ciudad de Anserma a los cuales mando que se les pida y de mi cuenta del recibo y de usufructo y réditos recibiendoles su justo descargo o lo que líquidamente pareciere que es nuestro y me queda y pertenece declaro por mis bienes.

Item, digo y declaro que en los reinos de España tengo los bienes siguientes:

Cuatrocientos y cincuenta ducados de renta en cada un año del redimir sobre las alcabalas en la ciudad de Sevilla de que tengo privilegio de Su Majestad.

Item, en censos al redimir en pueblos de la comarca del Montijo y en la misma villa como sesenta ducados de renta poco más o menos como parecerá por las escrituras que quedaron en poder de Isabel de Sequera, mi mujer.

Item, tengo hasta cien fanegas de tierras de pan llevar en término de Badajoz a do(nde) dicen "el Alcazabilla" en dos pedazos y lindando el uno con el otro.

Y las casas de mi morada en la dicha villa de Montijo.

Item, deje en poder de la dicha Isabel de Sequera, mi mujer, una docena de platos de plata de dos marcos y una docena de escudillas y más otras cucharas en una fuente de nueve marcos y otros y

otro platón pequeño de hasta seis marcos y dos candeleros y una taza grande dorada de plata. Los más bienes que parecieren en los reinos de España y en estas partes que por ser remoto las unas de las otras y haber habido ausencia no se a lo justo.

Item, declaro que tengo noventa y cinco botijas de vino en poder del capitán Antonio Gómez de Acosta, sin las de la compañía.

Item, declaro que entre los negros que me entregó el capitán Antonio Gómez de Acosta pareció uno quebrado y se volví y lo recibí y está en su poder, ha de dar otro por él o su justo valor.

Item, declaro que tengo cuatro espadas y una cofa y los vestidos de ropa de mi persona.

Declaro que yo soy casado legítimamente según orden de la santa madre Iglesia con Isabel de Sequeda mi legítima mujer y durante el matrimonio entre mi y ella no hemos habido ni procreado ningún hijo ni hija ni yo lo tengo de ningún matrimonio común ni recibido fe alguna ni yo tenía caudal para hacer memoria de ello y yo me vine a estas Indias ende por mi persona con el favor de Dios en la guerra y en ejercicios militares ha querido los bienes que dejo fue en estas Indias y en los reinos de España pero mando que después de cumplidas las cláusulas suso contenidas y las que en el discurso de este testamento yo mandaré haya y herede en lo demás la mitad de todos mis bienes por el amor y buena voluntad que yo le tengo y les encargo pues que de estos bienes yo pudiera hacer y disponer con buena conciencia en mi vida tenga por bien de acordarse de cumplir por su parte la mitad de todo lo que en este testamento mando y de socorrer a Juan Gómez y a Isabel Hernández, mis hijos, habidos durante el matrimonio en dos indias naturales de mi repartimiento la cual dicha Isabel Hernández está en los reinos de España en poder de Elvira López, mi prima, y el dicho Juan Gómez en la ciudad de Anserma y él vino a encargar tenga consideración con cuantos trabajos y adquirió estos bienes y que la dicha Isabel Hernández queda doncella y no prevenida de mi de lo que ha menester para su dote y casamiento lo cual confío de la dicha mi mujer y de su cristiandad y bondad que amparará y remediará con la mayor brevedad posible y asimismo tendrá cuenta con las demás mis hijas y deudos para los favorecer y socorrer en sus necesidades pues yo pudiendo hacerlo por mi persona lo confío de su cristiandad y bondad.

Item, es mi voluntad que de mis bienes se tome tanta parte que baste a comprar sesenta mil maravedís de renta en cada un año para siempre jamás los cuales se compren en cosas y sobre cosas que esté seguro para siempre jamás y sea para auna capellanía que es mi voluntad de instituir e instituyo servidera en la iglesia mayor de la dicha villa de Montijo de la cual sea capellán Pero Sánchez, mi nieto, hijo de Francisco Rodríguez y de Elvira Gómez, mi hija, al cual desde luego yo nombro por capellán para la dicha capellanía y quiero y es mi voluntad que goce de la dicha renta y entre tanto que tiene edad y se ordena y canta misa se de a un capellán que sirva la dicha capellanía cuatrocientos reales el cual sea pariente mío el más propincuo y en caso que Dios sea servido de llevar al dicho Pero Sánchez mando que suceda en la dicha capellanía otro hijo o hijos del dicho Francisco Rodríguez o de la dicha mi hija prefiriendo siempre el mayor si fuere clérigo o en caso de no lo ser y no tener suficiencia para ello el más hábil y suficiente a elección del patrón y mando que si el dicho Pero Sánchez mi nieto muriere y sus hermanos y no quisieren ser clérigos que en la dicha capellanía suceda el pariente más cercano que yo tuviere que sea clérigo y estuviere en disposición para serlo, prefiriendo siempre a mis nietos, hijos de mis hijos y de estos los mayores en edad y estando en un grado siendo hábiles y suficientes y buenos cristianos el cual dicho capellán goce de la dicha renta y como dicho es entretanto que tiene suficiencia y grado para servir la dicha capellanía la sirva un clérigo tal como va nombrado al cual se den de los dichos sesenta mil maravedís cuatrocientos reales para su sustento t lo demás sea para el capellán que fuese llamado a la dicha capellanía con que estudie y se alimente para poderla servir por su persona que entonces lo gozará todo la cual renta se le señala con cargo que tenga de decir y diga en cada una semana y en la dicha iglesia cuatro misas de las cuales las dos de ellas sean por mi ánima y la una por las ánimas de mis padres y de mis difuntos más cercanos y la otra para las ánimas de las personas a quien yo tengo cargo y obligación y las dos que se han de decir por mi ánima sean a Nuestra Señora la Virgen María para que ella sea mi abogada e intercesora con su Hijo precioso y las otras sean de requiem por los dichos mis difuntos y personas a quien yo tengo obligación y el dicho capellán ha de ser obligado a sustentar de ornamentos la dicha capellanía y de cera y vino con que para ese primer proveimiento se den de mis bienes cien ducados y desde en adelante esté él obligado a proveerlo y en caso que prior o prelado a donde sea sufraganea la dicha villa y capellanía u otra persona alguna que tenga su poder y facultad para entremeterse a ha hacer contra lo por mi instituido y mandado en este mi testamento y quisiere de hecho proveer la dicha capellanía a otra persona fuera de los por mi llamados o por otra cualquier vía o forma se fuere contra ello de manera que mi voluntad se pretenda que no ha de ser amparada quiero que en tal caso la dicha renta que yo dejo para la dicha

capellanía y capellán se convierta y salte en comprar trigo por el mes de agosto de cada un año después del pan cogido y todo el trigo que así se comprare de la dicha renta se distribuya por el patrón y patrones de la dicha capellanía entre las personas pobres de mi linaje que más necesidad tuvieren y no habiendo de estos que los más necesitados que les pareciere y de allá adelante la dicha capellanía no tenga ningún efecto hasta tanto que cese el rigor que contra mi voluntad se hiciere y cesando vuelva la dicha capellanía a tener su fuerza y vigor que antes.

Item, nombro y señalo por patrón de la dicha capellanía a Hernán Pérez, mi yerno, que está casado con Juana Gómez, mi hija, y después de él al hijo mayor que tuviere y después del dicho su hijo a su hijo mayor que será nieto del dicho Hernán Pérez por manda que el dicho patronazgo lo hayan y tengan los hijos mayores que sean varones y sus descendientes del dicho Hernán Pérez y de la dicha Juana Gómez, mi hija, y en defecto de los varones sucedan las hembras mayores y sus hijos y quiero y es mi voluntad que así se guarde y cumpla como de suso se contiene.

Item, mando que demás bienes se compren quince ducados de renta en cada un año para siempre jamás, los diez para el patrón que es o fuere de la dicha capellanía por el cargo que ha de tener de poner y nombrar capellán y tener cuenta como se sirve y las otras diligencias debidas a buen patrón y los otros cinco sean para el hospital de la dicha villa del el Montijo lo cual gocen para siempre jamás perpetuamente.

Item, mando que de mis bienes se den a Leonor Hernández que está en el pueblo de Talavera de Badajoz en casa de Elvira López, mi prima, que yo la lleve de estas partes de Indias en mi servicio al tiempo que fue a los reinos de España, cincuenta ducados.

Item, declaro que yo he ahorrado de sujeción y cautiverio a Isabel, mi esclava que solía ser, y de ello le he dado y otorgado escritura en forma, con cargo que me sirviese diez años. Declaro que si Dios nuestro señor me llevare de esta presente vida antes de ser cumplidos que no sea obligada a servir a mis herederos, antes haga de su persona como libre y más se le de toda su ropa, y si se hubiere de ir a España le den doscientos pesos de mis bienes y si no fuere le den ciento y más le den doce varas de (¿?) y diez de Holanda.

Mando que se den de mis bienes al capitán Diego Vaez trescientos pesos en plata corriente y le pido por merced me perdone no hacerle dar tan cumplidamente como yo lo deseaba.

Item, mando al monasterio de San José de los predicadores y al de San Francisco y hospital a cada uno diez pesos.

Item mando a la fábrica de la iglesia mayor otros diez pesos.

Item, mando a Alonso Pérez, mi sobrino, que está en mi servicio en esta ciudad y lo traje de los reinos de España en mi servicio y es hijo de Juan Gómez y Catalina Pérez, vecinos de la Algujuela que se le den de mis bienes que tengo en la ciudad de Anserma mil pesos de cualquier oro de minas que allí corre porque yo se lo mando por el deudo y amor que le tengo y servicio y compañía que me ha hecho.

Y para cumplir y ejecutar este mi testamento y mandas en él ante mi voluntad, deseo y nombro y señalo por mis albaceas y testamentarios a Andrés Sánchez, mi sobrino, y Juan y Esteban Criado y Hernán Pérez y Francisco Rodríguez, todos vecinos de las villas de Montijo, y en esta ciudad de Cartagena al capitán Pedro de los Ríos y, por su ausencia y muerte, a Diego Polo, y en la ciudad de Anserma al capitán Francisco Díaz y al capitán Francisco Serrano y Bartolomé del Arroyo, vecinos de la dicha ciudad, a todos los cuales por si nombro por mis albaceas y les doy poder cumplido para ejecución y cumplimiento de este mi testamento y mando que todos mis bienes sean entregados al dicho capitán Pedro de Barros porque yo le elijo y nombro por tenedor de ellos y quiero que ninguna justicia eclesiástica ni seglar se entremeta a cosa alguna de lo susodicho ni parte de ella por vía de inventario ni de moneda ni cuentas porque mi voluntad es que el dicho capitán Pedro de Barros no le sea peritada ni demandada cuenta de mis bienes por ninguna justicia y que aunque sea pasado el año del albaceazgo no se entremetan en ello ni a mandar en este caso cosa contra mi voluntad como lo será entremeterse en ello, antes quiero y es mi voluntad que todos y cualesquier personas que hayan tenido mis bienes y haciendas y le den cuenta con pago de todos los que tengo en la villa y provincia de Anserma y en estas partes de Indias y en los reinos de España o a quien su poder hubiere y él o quien el dicho su poder hubiere los puedan vender y rematar y cobrar el procedido y cumplir el dicho mi testamento como va dicho y averigüe la cuenta con la dicha Isabel de Sequeda él o quien su poder hubiere y le rinda en aquello que líquidamente conforme a lo que tengo mandado líquidamente le perteneciere para lo cual le delegue noticia y le envíe recaudos y razón del testamento para que allá en los reinos de España se la den y envíen a él del valor de los



bienes que allá están para que por la cuenta parezca si ha de volver alguna cantidad y haber y llevar más de la que allá tiene y en él entretanto se lo tenga todo en su poder el dicho capitán Pedro de Barros como dicho es.

Cumplido y pagado este mi testamento y mandas en él contenidas dejo y nombro por mi universal heredero de la remanente de mis bienes al dicho capitán Pedro de Barros al que instituyo y nombro por mi legítimo heredero de todos y cualesquieras bienes, derechos y acciones habidos y por haber así muebles como raíces y removientes, juro y rentas, oro y plata y otras cosas cualesquieras que yo he y tengo y me pertenecen en los reinos de España y en estas Indias y en otra cualquier parte que sea, la cual herencia instituyo en él por mucho amor y buena voluntad que le tengo y porque sus buenos respetos ha tenido que no tengo heredero forzoso a quien pudiese elegir y nombrar en el grado que de derecho mandara lugar y más en su favor es y ser puede.

Y por este mi testamento declaro que yo tengo hecho un testamento cerrado y otorgado en la villa de Montijo en veinte días del mes de marzo de mil y quinientos y sesenta y nueve años ante Hernán Martín, escribano público, hoy día de la fecha lo abrí e hice abrir para ordenar otro que entregué ante el presente escribano a mediodía poco más o menos que asimismo fue cerrado y por causas que a ello me mueven asimismo ya gran rato de la noche lo hice abrir y ordenar éste primero, otorgando poder para testar al capitán Pedro de Barros y dejándole en él por mi albacea y heredero los cuales dichos dos testamentos y poder susodicho y otro cualquier testamento o codicilo que de cualquier manera hasta ahora haya otorgado doy por ningunos y de ningún valor y efecto y los revoco, caso y anulo para que no valgan y hagan fe... En la ciudad de Cartagena de las Indias del mar océano a siete días del mes de agosto de mil quinientos y sesenta y nueve años, siendo presentes por testigos el capitán Diego Váez y el capitán Gonzalo Vello y Juan de Villena y Antón Correa y Blas de Herrera, todos residentes en esta ciudad. Traslado realizado por Sancho García escribano público de Montijo el 18 de abril de 1575."

(A.G.I. Justicia 1185, N 1, R. 4).

---

[1]FERNÁNDEZ NIEVA, Julio: "Cómo se escribe y cómo se enseña la historia de un pueblo", Actas del II Congreso de Historia de Montijo. Montijo, 1997, pág. 11.

[2]BERMÚDEZ PLATA, Cristóbal y otros: Catálogo de pasajeros a Indias, Sevilla-Madrid, 1940-1986, 7 vols: (I, 1509-1534; II, 1535-1538; III, 1539-1559; IV, 1560-1566; V, T. I, 1567-1574, T. II, 1575-1577; VI, 1578-1585; VII, 1586-1599).

[3]Por citar algunos ejemplos concretos puede verse: DIAZ- TRECHUELO, Lourdes: La emigración andaluza a América en los siglos XVII y XVIII. Sevilla, 1991.- "Algunas notas sobre cordobeses en las Indias en el siglo XVI", Andalucía y América en el siglo XVI, T. I, Sevilla, 1983. RODRIGUEZ VICENTE, Encarnación: "Trianeros en Indias en el siglo XVI", Andalucía y América en el siglo XVI, T. I, Sevilla, 1983. MIRA CABALLOS, Esteban: Alcalá de Guadaíra y la emigración a las Indias (S. XVI al XVIII), Qalat Chávir, Revista de Humanidades, Nº 3. Alcalá de Guadaíra, 1995. "Lora del Río y la emigración a América (siglos XVI al XVIII)". Revista de Estudios Locales, Nº 10. Lora del Río, 1999, pp. 12-18. IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José: "La emigración a Indias en la Osuna de los siglos Modernos", en Osuna entre los tiempos medievales y modernos (siglos XIII-XVIII). Sevilla, 1995. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M<sup>a</sup> Carmen: "La emigración de Sahagún y su comarca a América durante el siglo XVI", en fray Bernardino de Sahagún y su tiempo. León, Universidad de León, 2000, pp. 151-178.

[4]BISHKO, Charles J.: "The Iberian Background of Latin American History: Recent Progress Continuing problems", Hispanic American Historical Review, T. XXXVI, 1, 1956, p. 63.

[5]En este ensayo queremos centrarnos en la Edad Moderna, dejando para estudios posteriores la época contemporánea. Tan sólo decir que la participación de montijanos en el ejército que luchó en 1898 fue considerable. En Filipinas estuvieron: José Corzo Cabezudo, José Guisado Gutiérrez, Antonio Torres Macarro, Enrique Serrano Romano, Francisco Pérez Fernández y, finalmente, Francisco Trejo. En la guerra de Cuba participaron Bartolomé Vacas González, Francisco Rodríguez Serrano, Lorenzo Cienfuegos Garrido, Miguel de Viejo Romero, Alejandro Hidalgo Gironés, José Hidalgo, Pedro José Díaz Cortés, Juan Francisco Grajera Silva, Martín García Bueno, Doroteo Hernández Lechuga, Alfonso Dorado Grajera y Diego Molina Sánchez. También se sabe de un traficante de esclavos, llamado Ramón Cueto Arduenco, que vivió en el siglo XIX y que una vez enriquecido se estableció en Montijo, donde falleció en 1875. Montijanos en Indias y Filipinas. Montijo, Casa del Navegante, 1998, págs. 5 y 7.

[6]Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación, Valladolid, 14 de noviembre de 1509. AGI, Contratación 5089, ff. 32v-33v. CODOIN, Serie 1<sup>a</sup>, T. XXXI, pp. 506-513. Y Serie 2<sup>a</sup>, T. II, ff. 187-193.

[7]FRIEDE, Juan: "Algunas observaciones sobre la realidad de la emigración española a América en la primera mitad del siglo XVI", Revista de Indias, T. XII. Madrid, 1952, págs. 472-473.

[8]SOLANO, Francisco de: "Emigración andaluza a las Indias durante el siglo XVI", en América y la España del siglo XVI. Madrid, C.S.I.C., 1983, p.43.

[9]Citado en PEREIRA IGLESIAS, José Luis y Miguel RODRÍGUEZ CANCHO: "Emigración extremeña a Indias en el siglo XVI. (Catálogo de pasajeros)", en La emigración española a Ultramar, 1492-1914. Madrid, Tabapress, 1991, pág. 259.

[10]LAS CASAS, Bartolomé de las: En defensa de los indios. Barcelona, Biblioteca de Cultura Andaluza, 1985, p. 117.

[11]Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación, Guadalajara, 8 de septiembre de 1546. AGI, Indiferente General 1964, L. 10, ff. 85v-86. Real Cédula a los jueces de apelación de las islas Canarias, Guadalajara, 8 de septiembre de 1546. AGI, Indiferente General 1964, L. 10, ff. 86v-87.

[12]GONZÁLVEZ ESCOBAR, José Luis: "Huelva y América. La emigración onubense en las fuentes locales, SS. XVI-XVIII", I Jornadas de Andalucía y América, T. I, La Rábida, p. 284. Existe un estudio sobre la emigración trujillana en base a los documentos locales. SÁNCHEZ RUBIO, Rocío: "La emigración extremeña a Indias en las fuentes locales: los protocolos notariales de Trujillo durante el siglo XVI. La emigración española a Ultramar, 1492-1914. Madrid, Tabapress, 1991, págs. 271-282.

[13]CESPEDES DEL CASTILLO, Guillermo y Juan REGLA: Historia de España y América social y económica, Vol III, Barcelona, Editorial Vicens-Vives, 1972, p. 442.

[14]Véase el apéndice II.

[15]Los datos están extraídos del apéndice I.

[16]SÁNCHEZ RUBIO, Rocío: La emigración extremeña al Nuevo Mundo. Exclusiones voluntarias y forzosas de un pueblo periférico en el siglo XVI. Madrid, Enclave 92, 1993, pág. 138.

[17]Véase el apéndice I.

[18]Sobre esta cuestión pueden verse los siguientes trabajos: ORTIZ DE LA TABLA DUCASSE, Javier: "Emigración a Indias y fundación de capellanías en Guadalcanal, Siglos XVI y XVII", Actas de las Primeras Jornadas de Andalucía y América. La Rábida, 1981. T. I, p. 443. También SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás: La población de América Latina. Desde los tiempos Precolombinos al año 2.000. Madrid, Alianza Universidad, 1977, p. 166. En relación a las causas específicas de la emigración extremeña puede verse CARDIALLAGUET QUIRANT, Marcelino: "Estimación de los factores de la emigración extremeña a América en el siglo XVI", Revista de Estudios Extremeños, T. XXXIV, Nº 3. Badajoz, 1978, pp. 541-565.

[19]Sirva de muestra lo que se decía en el anteproyecto sobre la Ley de Emigración de 1901:"La emigración es un triste remedio para los males económicos, políticos, financieros y sociales que padecemos; el ciudadano que apela al durísimo y violento recurso de emigrar es porque no encuentra otro a su alcance". Citado en ANSÓN CALVO, María del Carmen: "La emigración asturiana en el siglo XVIII. Notas para su estudio", en La emigración española a Ultramar, 1492-1914. Madrid, Tabapress, 1991, p. 77.

[20]CARDIALLAGUET QUIRANT: Ob. Cit., p. 553.

[21]ORTIZ DE LA TABLA: Ob. Cit., T. I, p. 443.

[22]Véase el apéndice IV.

[23]Del total de placentinos 269 se declararon vecinos y 147 naturales. PEREIRA IGLESIAS, José Luis y Miguel RODRIGUEZ CANCHO: "Emigración extremeña a Indias en el siglo XVI. (Catálogo de pasajeros)", en La emigración española a Ultramar, 1492-1914. Madrid, Tabapress, 1991, p. 264.

[24]ORTIZ DE LA TABLA: Ob. Cit., T. I, pp. 448 y ss.

- [25] DIAZ-TRECHUELO SPINOLA, Lourdes: "Contribución granadina a la conquista y colonización de América", en El Reino de Granada y el Nuevo Mundo, T. I. Granada, Diputación Provincial, 1994, p. 71.
- [26] MARTINEZ, José Luis: Pasajeros de Indias. Madrid, Alianza Universidad, 1983, pp. 155 y ss.
- [27] DIAZ-TRECHUELO: La emigración andaluza a América..., p. 29.
- [28] SÁNCHEZ RUBIO: La emigración extremeña al Nuevo Mundo..., pág. 137.
- [29] El camino era difícil y la mejor forma de afrontar las duras condiciones de la travesía era viajar en compañía de otras familias emparentadas entre sí o simplemente paisanas. HERNÁNDEZ BERMEJO, María Ángeles, Mercedes SANTILLANA PÉREZ e Isabel TESTÓN NÚÑEZ: "El contexto familiar de la emigración extremeña a Indias en el siglo XVI", en La emigración española a Ultramar, 1492-1914. Madrid, Tabapress, 1991, pág. 250.
- [30] Ver el apéndice I.
- [31] IBÍDEM.
- [32] Los datos están extraídos del Apéndice I.
- [33] En general para la emigración extremeña a Indias en el siglo XVI se consideraba que el 66,3 por ciento de los emigrantes en los que consta su profesión eran criados. PEREIRA IGLESIAS: Ob. Cit., pág. 268.
- [34] Ver Montijanos en Indias y Filipinas..., pág. 4.
- [35] IBÍDEM.
- [36] HURTADO, Publio: Extremeños en América. Sevilla, 1992, pág. 114.
- [37] IBÍDEM, pág. 115.
- [38] IBÍDEM.
- [39] Ver el apéndice I.
- [40] Véase el apéndice I.
- [41] HURTADO: Ob. Cit., pág. 222.
- [42] IBÍDEM, pág. 79.
- [43] De entre la copiosa bibliografía que existe sobre este conquistador puede verse RAMOS, Demetrio: "Los conquistadores extremeños en América", en Extremadura y América. Madrid, Espasa Calpe, 1990, pág. 94. SÁNCHEZ RUBIO, María de los Ángeles: "Pedro de Alvarado. Entre aventuras desiguales", en Extremadura y América, T. II. Badajoz, 1988, págs. 243-256. RECINOS, Adrián: Pedro de Alvarado, conquistador de México y Guatemala. México, 1952.
- [44] Ver la publicación Montijanos en Indias y Filipinas. Montijo, Casa del Navegante, 1998, pág. 4.
- [45] Aunque tampoco disponen de fuentes primarias las localidades que tradicionalmente se han disputado el honor de ser la cuna de Pedro de Alvarado son Badajoz y Lobón. Véase por ejemplo HURTADO: Ob. Cit., pág. 79.
- [46] GERBERT, Marie-Claude: A la recherche des nobles d'Estremadure, 1454-1516. Madrid, Hidalguía, 1987, págs. 72-73.
- [47] MORALES PADRÓN, Francisco: Historia del Descubrimiento y conquista de América. Madrid, Gredos, 1990, págs. 377. SÁNCHEZ RUBIO, María de los Ángeles: Ob. Cit., pág. 243. RAMOS: Ob. Cit., pág. 94.
- [48] Ver el apéndice II.

[49]CALDERÓN QUIJANO, José Antonio: Toponimia española en el Nuevo Mundo. Sevilla, Ediciones Guadalquivir, 1990, pág. 181. TERRÓN ALBARRÁN, Manuel: "Toponimia americana de origen extremeño", en Extremadura y América. Madrid, Espasa Calpe, 1990, pág. 205. MELÉNDEZ CHAVERRI, Carlos: "Ciudades fundadas en la América Central en el siglo XVI (sinopsis alfabética)", Anuario de Estudios Centroamericanos, N° 3. San José, 1977, pág. 65.

[50]Ver el apéndice I.

[51]CALDERÓN QUIJANO: Ob. Cit., pág. 181.

[52]ENCICLOPEDIA Universal ilustrada Europeo-americana. Madrid, 1991, pp. 690-691.

[53]CALDERÓN QUIJANO: Ob. Cit., p. 181.

[54]Montijanos en Indias y Filipinas..., pág. 4.

[55]Ver el apéndice I.

[56]Véase el apéndice IV.

[57]Ver el apéndice I.

[58]En 1583 se recibieron tres partidas en la Casa de la Contratación de Sevilla, de los bienes del montijano Pedro Sánchez: 69 pesos y 6 reales; 17 pesos y 4 reales y finalmente 161 pesos y 6 reales. En total: 248 pesos y 5 reales. AGI, Información y proceso de los herederos de Pedro Sánchez, difunto en Tierra Firme y natural de Montijo, 1600. AGI, Contratación 257A, N. 3, R. 5.

[59]IBÍDEM.

[60]AGI, Contratación 275A, N. 3, R. 5., fol. 21v.

[61]Los hermanos de Pedro Sánchez eran: Beatriz Sánchez, Alonso García, Lorenzo Hernández y Catalina Mateos, como ya hemos dicho difuntos. Los herederos pasaban a ser los hijos de Alonso García, Mateo Sánchez y María Hernández. Otros dos hijos de Lorenzo Hernández, Mateo Sánchez y Ana García. Y finalmente dos hijas de Catalina Mateos, Mencía Rodríguez y María Sánchez.

[62]Carta de pago de la Casa de la Contratación, Sevilla, 22 de marzo de 1600. AGI, Contratación 257A, N. 3, R. 5.

[63]Ver el apéndice I.

[64]Ver el apéndice III.

[65]IBÍDEM.

[66]IBIDEM.

[67]Carta de los oficiales de la Casa de la Contratación a las autoridades de Montijo, Sevilla, 28 de febrero de 1605. AGI, Contratación 271, N. 2, R. 10, fol. 291v.

[68]Traslado de la acta del cabildo de Montijo del 12 de junio de 1605, donde se congregaron a campana tañida "Nuño Hernández, alcalde ordinario, y Benito Sánchez Hidalgo Alonso Esteban, regidores y Pedro Soltero y Juan Sánchez Vacas y Sebastián Gutiérrez y Bartolomé Sánchez y Pedro Grajera, jurados y oficiales del concejo de esta villa. AGI, Contratación 271, N. 2, R. 10, fols. 294-295v.

[69]Entre los bienes que declararon figuraban:"Una casa de morada que tiene el dicho Alonso Sánchez en esta villa en la calle que llaman de las papas, linde con casas de Pedro González "El Viejo", por una parte, y por la otra linda con casas de Hernando Grajera, vecinos de esta villa, que valen trescientos ducados". Asimismo, Pedro Grajera declaró unas casas en la calle de Señora Santa Ana, de un valor aproximado de trescientos ducados. AGI, Contratación 271, N. 2, R. 10, fol. 310.

[70]Ver el apéndice IV.

[71]IBÍDEM.

[72]Información y proceso por los bienes del capitán Gómez Hernández. AGI, Justicia 1185, N. 1, R. 4. Existe también alguna información sobre la capellanía fundada por éste en el Archivo Diocesano de Badajoz (A.D.B.), leg. 56-F, N. 25.

[73]Ver el apéndice IV.

[74]Fuente: el apéndice IV. Las cifras están expresadas en maravedís.

[75]Ver el apéndice IV.

[76]Al parecer no llegó a viajar al Perú y el 10 de junio de 1594 se le dio de nuevo licencia; esta vez para ir a Santo Domingo.